

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Regular

ALCALDÍA DE GUACARI VIGENCIA 2010

> CDVC- No. 02 Febrero de 2011



AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL

Contralora Departamental (E) Sonia Alexandra Pulido Muñoz

Contralor Auxiliar para Control Fiscal Lisandro Roldán González

Contralor Auxiliar para el Cercofis Cali Álvaro Jiménez García

Representante Legal de la Entidad Auditada Harold Sanclemente Becerra

Equipo de Auditoría

Líder María Victoria Gil Lucio

Profesionales Ruth Felisa Casanova Bejarano

Amparo Collazos Polo



Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4
2. METODOLOGÍA	
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	
2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
3.1 GESTIÓN	8
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	8
Planeación	
Direccionamiento Estratégico	14
Actuación del Concejo Municipal	15
Actuaciones de la Personería Municipal	16
Análisis del talento humano y estructura organizacional	17
Análisis de los Sistemas de Información	20
3.1.2PRESTACION DE SERVICIOS	22
Evaluación del Sistema de Control Interno	25
3.2 FINANCIAMIENTO	27
Presupuesto	31
Legalidad Financiera	
3.2.1. Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la	
Marco Fiscal de Mediano Plazo	35
Plan de Saneamiento Fiscal	
3.2.2. Análisis de confiabilidad y estructura organizacional del manejo financiero.	
Confiabilidad e integralidad del Sistema de Información Financiero	
3.3 LEGALIDAD	37
Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación	
Etapa Precontractual	
3.4 REVISIÓN DE LA CUENTA	
3.5 RENDICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA	52
4. Anexos	



INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Guacarí, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Municipio en la vigencia 2010, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Entidades Territoriales, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

El énfasis que se desarrollará en el proceso auditor está direccionado a los procesos contractuales del municipio.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

El Municipio de Guacarí se encontraba inmerso en un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, suscrito en el 2001 y que finalizó en mayo de 2007, fecha en la cual se sustituyó la deuda pública que se encontraba suscrita con los bancos Agrario y Popular por una nueva operación de crédito público con Infivalle por un monto de hasta \$1.223.000.000. En las nuevas condiciones de crédito se pignoraron las rentas de sobretasa a la gasolina y de Industria y comercio del Ingenio Pichichi. El Municipio procedió a realizar la sustitución de la deuda para dar fin al Plan de Desempeño. Se procede a celebrar Programa de seguimiento al Saneamiento Fiscal con Infivalle con el fin de garantizar la solidez y estabilidad financiera a largo plazo del Municipio.



2. METODOLOGÍA

El propósito fundamental de esta auditoría es determinar si la Administración del Municipio de Guacarí ha contado con un direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Palmira.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por tres profesionales en las áreas de Administración, Contaduría y Derecho, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró a la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Administración del Municipio dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en los periodos comprendidos entre enero 01 y diciembre 31 de 2010.

2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Se evaluó el Plan de Mejoramiento a través del proceso auditor, efectuando seguimiento a 18 acciones correctivas, de las cuales han ejecutado 5 en su totalidad, 7



de manera parcial y 6 no han cumplido, alcanzando una calificación del 47,2% de avance en el plan suscrito como producto de la auditoria anterior, se considera no satisfactorio y da origen a un proceso administrativo sancionatorio teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento de las acciones correctivas se venció en octubre 14 de 2010.

Es importante destacar las acciones de mejora en el área financiera relacionadas con los bajos porcentajes de recaudo, las notas a los estados contables y ajustaron las cuentas por pagar, entre otras actividades, como beneficio de la auditoria anterior.

Las acciones correctivas de las áreas de gestión y de legalidad se cumplieron parcialmente.

Entre las acciones correctivas que no se cumplieron se encuentran las correspondientes a los hallazgos 7, 10, 11,15, 16 y 17, las cuales deberán ser incorporadas al nuevo plan de mejoramiento.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación se desarrollan los puntos temáticos objeto de auditoría, obteniendo los siguientes resultados de la evaluación.

3.1 GESTIÓN

Se abordaron diferentes áreas del Municipio, con el fin de determinar la forma en que elaboró su planeación y la ejecutó en cumplimiento de sus objetivos, examinando si los recursos disponibles involucrados en las diferentes actividades fueron asignados, distribuidos, recaudados y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Planeación

La Administración Municipal tuvo como base para su planeación que Guacarí posee 13 corregimientos, 7 veredas y 10 barrios, su población llega a los 33.112 habitantes aproximadamente según la proyección del DANE para el 2010, distribuida entre 19.694 en la parte urbana y 13.418 en la rural.

Programa De Gobierno

El Alcalde en su Programa de Gobierno se compromete a un gobierno serio, responsable y participativo, capaz de garantizar bienestar social y desarrollo del municipio.

Plan De Desarrollo 2008-2011

El plan "Guacarí Moderno, Dinámico y Participativo" tiene como propósito generar las condiciones para la construcción de un municipio que le apunta al desarrollo de sus potencialidades en procura de mejores condiciones de calidad de vida de sus habitantes, con base en el trabajo concertado con los diferentes actores públicos, privados y comunitarios.

Este Plan de Desarrollo está articulado a los procesos de planeación con otras instancias de gobierno y de territorio. Es armónico con los principios rectores de las políticas sociales, económicas y jurídicas y está en consonancia con los megaproyectos de carácter nacional y regional.



En el Plan de Desarrollo en el artículo 48, se manifiesta que para garantizar la Evaluación y Seguimiento, se adoptara la metodología SSEPI de Planeación Nacional, pero no se está aplicando en la administración, argumentando que se requiere de una infraestructura en sistemas para su implementación, la cual el Municipio por razones de índole financiera aun no la posee.

Componente Financiero del Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo es el instrumento mediante el cual se adopta la política económica, social y ordenación del territorio a nivel local a fin de modificar y apoyar nuevas condiciones para el desarrollo de la municipalidad y sus gentes.

En el Plan Plurianual 2008-2011, el 83,7% de la proyección de ingresos en el cuatrienio, se planea invertir en la ejecución del plan de desarrollo municipal, como se observa en el siguiente cuadro equivalente a \$26.169´182.623. La mayor fuente de financiación del plan corresponde a los recursos del SGP con un 50,7%.

Inversión por fuentes de ingresos Plan de Desarrollo		
FUENTE DE INGRESOS	2008-2011	
Recursos propios	\$7.552.487.525	
Sistema General de Participaciones	\$13.264.031.217	
Depto	\$191.577.645	
Crédito	\$0	
Nación	\$2.492.000.0000	
Otros	\$487′965.048	
INVERSION	\$26.169.182.623	

La proyección inicial para cumplir con el Plan de Desarrollo en la vigencia 2010 fue la siguiente:

PROYECCION 2010 PARA CUMPLIR CON PLAN DESARROLLO

TROTEGOION 2010 FARA COM EN CONTEAN DECARROLLO			
SECTOR	VALOR PROYECTADO INICIALMENTE EN EL PLAN DE DESARROLLO 2010	VALOR EJECUTADO EN EL AÑO 2010	PORCENTAJE DE EJECUC CON RESPECTO A LO PROYECTADO INICIALMENTE
Educación	\$ 613.758.593	\$ 751.529.482	122,44 %
Ambiente	\$ 90.638.075	\$ 3′187.680	3,51 %
Cultura	\$ 110.170.910	\$ 178.312.440	161,85 %
Desarrollo Territorial	\$ 1.405.732.995	\$ 1.870.254.400	133,04 %
Salud	\$ 3.066′165.425	\$ 4.800.088.637	156,53 %
Desarrollo institucional	\$ 657′399.050	\$ 394′417.304	59,99 %
Deporte y recreación	\$ 107′020.718	\$ 161.074.078	150,50 %
Convivencia y valores	\$ 115´006.175	\$ 104.990.949	91,24 %
Productividad	\$ 207.484.750	\$ 22′760.500	10,96 %
TOTAL INVERSION 2010 Plan Desarrollo	\$ 6.373.376.691	\$ 8.286.615.470	130 %

Como se observa en el cuadro anterior en la mayoría de los sectores la ejecución en el 2010, supero las metas proyectadas de inversión para la vigencia, por tal motivo fue



necesario ajustar el plan de inversiones en el transcurso del año, con una apropiación definitiva de \$9.519´276.230 de los cuales se ejecutaron \$8.286.615.470 equivalente a un porcentaje del 87,05%. No se observó, ajuste al Plan de desarrollo.

El Sector Ambiental presenta el menor porcentaje de ejecución con relación a lo proyectado para el 2010, de \$90'638.075 ejecuto \$3'187.680 equivalente al 3,51%, en el programa "Guacarí Municipio Limpio " capacitando a los habitantes en el manejo integral de los residuos sólidos.

Los proyectos relacionados con la protección de las cuencas hidrográficas del Rio Sonso y Guabas los cuales están programados ejecutar con una inversión de \$700 millones, mediante convenios con la CVC y la Gobernación del Valle, no se han ejecutado porque están incluidos entre las inversiones a realizar con recursos del crédito con la banca privada autorizado por el Concejo Municipal, los cuales no han iniciado su desembolso.

Estrategias del Plan de Desarrollo

Constituyen las bases sólidas para que la Administración y la comunidad participen directa y permanentemente en la planeación, coordinación y desarrollo de un municipio sostenible en todas sus esferas.

Consta de 9 estrategias por sectores: Educación, ambiente, cultura, desarrollo territorial, salud, desarrollo institucional, Deporte y recreación, Convivencia y valores y Productividad.

Elaborado con énfasis en la destinación de los recursos para los programas de desarrollo social como apoyo a la niñez, juventud, adulto mayor, actualización del SISBEN, seguridad ciudadana, protección ambiental, programas de promoción y prevención en salud, mantenimiento de centros educativos y otros planes de interés comunitario.

En el Plan se incluyen las políticas de bienestar y desarrollo social orientadas a fortalecer el sector educativo del municipio.

Estas políticas comprenden la educación gratuita y desarrollar estrategias para que los menores no se queden sin estudiar y generar estrategias para atraer ofrecimiento educativo superior en Guacarí.

Cumpliendo con la estrategia de educación orientada a la promoción como proceso sobre el cual se fundamenta la construcción de un municipio incluyente, participativo, social, emprendedor y con responsabilidad ambiental adelanto los programas de fortalecimiento del talento humano del sector educativo del municipio como base para la calidad, Guacarí educativo y tecnológico, desarrollando actividades de impacto social



en la comunidad educativa beneficiando a 7.013 estudiantes que posee el municipio en sus 6 instituciones y 31 sedes educativas.

La educación en Guacarí para la Administración Municipal es un compromiso de todos, mediante la coordinación de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte desarrollaron e implementaron proyectos cuyo objetivo era ofrecer a todos los niños, educación con calidad y excelencia.

PROYECTOS DE EDUCACIÓN GUACARÍ 2010		
NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS SGP	
Dotación de equipo material tecnológico como herramienta tecnológica	\$ 29′484.675	
Dotación equipo Mobiliario y Material Didáctico con base a las necesidades	\$ 32'760.750	
institucionales		
Adecuación y mantenimiento locativo de las instituciones educativas	\$176′009.058	
Canasta educativa	\$ 32′760.750	
Promover el desarrollo de procesos de investigación en innovación	\$ 10′450.000	
Pedagógica		
Fomento de la cualificación de las personas que laboran en el sector educativo	\$ 10′920.250	
Promover la evaluación integral como herramienta fundamental de los	\$ 10′920.250	
procesos de mejoramiento institucional		
Transporte educativo	\$16′380.375	
Promover el uso de Internet	\$5´460.125	
Pago de servicios públicos	\$146′205.401	
Crear el sistema de información para la planeación seguimiento, control y	\$ 5′460.125	
evaluación de los procesos educativos.		
TOTAL INVERSION EDUCACION RECURSOS SGP 2010	\$476′811.759	

La mayor inversión con recursos del SGP se realizan en la adecuación y mantenimiento de las sedes educativas del municipio que representa el 36,9%, solucionando de esta manera necesidades urgentes de la comunidad educativa de Guacarí tales como la reparación de baterías sanitarias, vigas y bebederos de la sede Augusto Domínguez, construcción de la sede José Celestino Mutis, reconstrucción y adecuación de aula y construcción de cielo raso y redes eléctricas en la sede Pedro Abadía, construcción de zapatas y columnas así como el desmonte del cielo raso en la sede Simón Bolívar, entre otras con una inversión de \$176 009.058 que beneficiaron a los 7.025 estudiantes del municipio, mejorando las plantas físicas que presentaban riesgos por el deterioro de las mismas.

Plan Básico de Ordenamiento Territorial

La Ley 388 de 1997, define el Ordenamiento Territorial como la manera de hacer una distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo, generando de antemano las condiciones físicas para la prosperidad económica, la solidaridad social y en general el bienestar de todos y cada uno de los sectores de la población.



Es un instrumento de diseño considerado como complemento de la planificación económica, ambiental y social del municipio, además de buscar el aprovechamiento de las ventajas y el manejo de las restricciones mediante el proceso de concertación de intereses entre sus actores sociales.

El PBOT de Guacarí se ajustó en el 2007 para proteger las zonas de protección, oponiéndose a la siembra de pino en el municipio, en el 2009 se hizo el expediente municipal y se presentó de nuevo al Concejo Municipal noviembre 26 de 2010, el cual se encuentra en estudio por la Corporación.

Este proyecto de acuerdo para adoptar el PBOT para Guacarí va del 2010-2020, en él se fijan los objetivos y estrategias, se trazan políticas y definen acciones para regular la intervención en el territorio a corto, mediano y largo plazo.

El Plan define las políticas, estrategias, programas y metas en cuanto al uso, ocupación y manejo del suelo y articula la visión de desarrollo local, departamental, y nacional.

Plan de Salud Territorial 2008-2011

Está formulado en armonía con la normatividad Nacional y Departamental en relación con las políticas de salud pública y en su proceso de formulación participaron de manera activa los diferentes actores sociales del municipio.

Lo integran los ejes programáticos de Aseguramiento, Prestación de servicios en salud, salud pública, promoción social, prevención, vigilancia y control de riesgos, emergencias y desastres.

Como se evidencia en el desarrollo del informe la administración municipal ejecuto durante la vigencia 2010 actividades enfocadas a cumplir con este plan.

Plan De Acción 2010

El Plan está enfocado a cumplir con los proyectos del Plan de Desarrollo en los diferentes sectores, entre las actividades importantes ejecutadas durante el 2010 y coordinadas por las diferentes secretarias que conforman la administración municipal, las de mayor impacto social fueron las siguientes:

Secretaria de Gobierno

Coordinó la ejecución de los programas inherentes al sector de convivencia y valores, realizando concertación permanente con las fuerzas de seguridad para la conservación del orden público, desarrollando operativos de control para la no presencia de menores en establecimientos en los cuales se expenden licores, descentralización de servicios



ofrecidos por esta secretaria y la Comisaría de Familia en el Corregimiento de Guabas, coordinando la presencia permanente de soldados del Batallón Palacé en la zona rural montañosa, apoyo integral a la población desplazada, recuperación del espacio público, prestación de servicios de sicología en procesos de maltrato infantil y violencia intrafamiliar y en fin desarrollo acciones policivas en pro de la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana.

La Comisaría de Familia ha brindado 66 asesorías profesionales para la solución de conflictos, 195 conciliaciones de alimentos, actividades en el área de sicología y orientación y acompañamiento en horas de la mañana en los diferentes planteles educativos beneficiando a 400 alumnos durante el 2010, así mismo se capacito a adolescentes del corregimiento de Guabitas en promoción de derechos y deberes.

Secretaria de Bienestar Social

Esta dependencia como encargada de los procesos relacionados con el Sector Salud (Aseguramiento, garantía de la Oferta y Salud Publica) y de los programas de bienestar social que se ejecutan desde el Ministerio de la Protección Social a través del Programa Acción Social y la Política de Seguridad Alimentaria adelantó actividades relevantes en la gestión administrativa del municipio en esta vigencia tales como capacitación en las 16 practicas saludables claves a las madres FAMI (amigas de la mujer y la infancia) y comunitarias, ejecución de jornadas de monitoreo y prevención del sarampión y la rubeola, con respecto a la salud oral realizaron visitas a las casas y talleres educativos en salas de espera, educación a padres en consulta de higiene oral y entrega de folletos educativos .

Realizaron el lanzamiento de la Política de Salud Mental Municipal, promocionando el buen trato en los hogares y promocionando el no consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones educativas.

El 88,21% de la población de Guacarí se encuentra asegurada, del total de la población el 50,27% se encuentra afiliado al Régimen Subsidiado equivalente a 16.457 personas y al régimen contributivo se encuentran afiliadas 13.018 personas que corresponden al 37,94%, por lo anterior la población pobre no asegurada representa el menor porcentaje en la población.

Realizaron acciones de salud en la "Red Juntos" con el objetivo de promocionar la adecuada nutrición para los habitantes del municipio.

Secretaria de Obras Públicas

Adelantó diferentes obras que beneficiaron tanto a la comunidad de la zona rural como la urbana, beneficiándose los diferentes sectores del municipio como se observa en



este cuadro resumen entre otras, como las de mayor impacto incluidas en el Plan de Desarrollo:

- Vía Puente Rojo La Magdalena ,3.5 km de conformación de vía con sus respectivas obras de arte, con tubería centrifugada, Muro de contención ejecutada mediante Convenio Invias- Municipio.
- Mantenimiento de equipamientos casetas comunales y Arreglo Caseta Comunal corregimiento de Guabas y barrio el Limonar de Guacari.
- Balastaje 200 Mts Barrio Brisas de la Avenida Municipio de Guacari.
- Mantenimiento e instalación de tapas en los sumideros de aguas lluvias de la zona urbana del municipio (90 sumideros). .
- Arreglo vía principal Corregimiento de Puente Rojo.
- Mantenimiento de alcantarillado del corregimiento de Guabas y Canangua.
- Mantenimiento alumbrado público de El Placer, Guabas, Guabitas, el Triunfo, Alto de Guaca
- Mejoramiento zonas verdes de la zona urbana, parque principal y parque del amor.
- Mejoramiento de vías zona rural por deterioro debido a la fuerte ola invernal que daño gran parte de lo que se había recuperado.
- Atención derrumbe ubicado km 3, vía Santa Rosa- la cauchera, evacuación 700 M/3 de material del deslizamiento.
- Mantenimiento vías urbanas, barrio las Ceibas y callejón la Lucia.
- Canalización río Guabas sitio Puente Blanco.

• Direccionamiento Estratégico

Se estableció el modelo de operación por procesos que permite conformar el estándar organizacional que soporta la operación de la entidad, armonizando con enfoque sistémico la misión y visión institucional, orientándola hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa efecto, garantizando una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública

El Manual de Procedimientos esta actualizado, la Administración ha realizado los ajustes que le permitan estar acorde a los procedimientos que se aplican en el momento.

Consejos de Gobierno

La Administración Municipal no utilizó los Consejos de Gobierno como herramienta importante en el desarrollo de su gestión al ser el órgano supremo de consulta que coordina el Gobierno Municipal y armoniza los programas y labores de las diferentes oficinas administrativas con el propósito de tomar decisiones y lograr una eficiente ejecución de las políticas.



Existen 5 actas de reunión del Consejo de Gobierno durante el 2010, la última reunión corresponde al mes de agosto, reflejándose poca actividad del mismo.

Se observa en el archivo de actas de Consejo de Gobierno que no cumplen con la Ley de archivo pues no se encuentra demarcación que identifique el uso de las tablas de retención documental, no tiene el código, no se archivan en el orden en que se produce el documento, ni están foliadas.

Gestión de la Participación Ciudadana

En la página web del municipio se recepcionan las quejas y reclamos, pero no se llevan informes estadísticos de las mismas, lo anterior porque la página estaba en investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación y por ese motivo no se había realizado ninguna manipulación de la misma.

No existe buzón en la sede de la administración municipal que les permita a los ciudadanos depositar las quejas y reclamos, solicitudes e inquietudes que tengan con respecto a las actuaciones del gobierno, facilitando de esta manera un seguimiento a las mismas que permita tomar decisiones sobre las medidas correctivas a implementar y sirva de insumo para el mejoramiento continuo de la entidad y fortalecimiento de la participación ciudadana.

No obstante la Secretaria de Bienestar Social en cumplimiento del Decreto 1757 de 1994 a través de acto administrativo habilito la oficina del SAC- Servicio de Atención a la Comunidad desde julio de 2010, la cual recepciona las Sugerencias, Quejas y Reclamos para canalizar y resolver las peticiones e inquietudes en salud, las cuales se atienden de manera inmediata y se les resuelve oportunamente, pero no llevan datos estadísticos de las mismas que permitan realizar mediciones y análisis sobre su comportamiento.

La Administración realiza e interactúa con el apoyo de la comunidad para articular esfuerzos que conlleven a consolidar los proyectos que se ejecutan con el apoyo de las instancias nacionales, departamentales y municipales, situación que se refleja en los diferentes convenios ejecutados con INVIAS, CVC, EPSA, ICBF, Ministerios y Gobernación.

Actuación del Concejo Municipal

Analizadas las actas del Concejo Municipal durante la vigencia auditada se observa una corporación activa, destacándose la asistencia de sus 13 integrantes de manera permanente para discutir y aprobar aspectos importantes para el municipio.

La Corporación realizó 65 sesiones ordinarias y 12 extraordinarias para un total de 77 sesiones en el 2010, hubo prorrogas en los periodos.



Durante la vigencia 2010 fueron presentados 15 proyectos de Acuerdo de los cuales 11 fueron aprobados y 4 archivados.

De los 15 proyectos radicados, 14 fueron de iniciativa del Alcalde y 1 de los Concejales.

Entre los Acuerdos aprobados por esta Corporación en la presente vigencia se destaca el de la actualización del Reglamento Interno del Concejo acorde a la ley 1368 de diciembre 29 de 2009 que reforma los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994, especialmente a lo referente al pago de honorarios por sesiones extraordinarias ampliadas por la misma hasta 20 sesiones en el año (eran 12) y fijando 70 sesiones ordinarias para los municipios de tercera a sexta categoría o sea que de 82 pasan a 90. Asi mismo el reconocimiento del pago de transporte a los concejales residente en la zona rural.

Además se aprobaron los acuerdos relacionados con el presupuesto de la vigencia 2011 y se reglamenta el cobro de impuestos, tasas y contribuciones del municipio para el 2011.

Los Acuerdos están debidamente archivados en orden cronológico pero no están aplicando las Tablas de Retención Documental.

Actuaciones de la Personería Municipal

Cumplió una eficiente gestión durante la vigencia 2010 por sus actuaciones en procura de la defensa de los derechos de los ciudadanos.

Realizó derechos de petición, instruyó, tramitó y vigiló que todas las peticiones de la comunidad, ya sean de carácter informativo, quejas, reclamos o trámites contra las entidades oficiales o privadas por conceptos de servicios públicos, salud, educación y vivienda, tuvieran la respuesta oportuna

Apoyó a la comunidad en la elaboración de acciones de tutela por la negación de los servicios de salud tales como acceso a la atención médica, intervenciones quirúrgicas, medicamentos y en general todo aquello que represente amenaza al derecho a la vida.

En cuanto a la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos le dio trámite a las inquietudes de la comunidad frente a la conducta de los empleados y lo que ocurre internamente en la administración Municipal.

La Personería ha diligenciado formatos para reparación de las víctimas del conflicto armado y les ha brindado la colaboración necesaria, fundamentado en el Decreto 1290 de 2008.



En las Instituciones Educativas realizó capacitación y orientación a la comunidad estudiantil para que conozcan la importancia del personero estudiantil y asiste y apoya la elección de personeros y los acompaña en su gestión.

Adelantó 14 casos de investigación disciplinaria, 6 de las cuales se archivaron y hay 8 activas. Esta Personería adelanta procesos por quejas o denuncias o por comisión de las diferentes procuradurías del Departamento o la Nacional.

Con respecto a la Veedurías Ciudadanas, orientaron y capacitaron a las personas que solicitaron sobre el tema de veedurías y en el 2010 registraron 2 veedurías ciudadanas "andenes urbanos de Guacarí" y Salud Publica" y un comité de veeduría ciudadana para ejercer Control Social de los programas y proyectos propuesto por Salud Pública del Municipio

Ha recibido y brindado capacitación a los agentes de policía sobre derechos humanos, a la comunidad educativa y para conformar veedurías, en cumplimiento de la Ley 850 de 2003.

Efectuó seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales de carácter laboral en contra del Municipio, por sentencia 146 de 2009 en la se debe reintegrar a Jorge Enrique González y pagar salarios y prestaciones sociales dejados de percibir. Así mismo la de Melida Núñez cancelada en junio 1 de 2010.

Se cumple con la normatividad vigente para las personerías municipales en el área administrativa, así mismo ha realizado una eficiente gestión.

Análisis del Talento Humano y Estructura Organizacional

La Estructura Organizacional es un elemento de control que configura integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la Administración Municipal, permitiendo dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con su misión y su función constitucional y legal. Con fundamento en lo anteriormente expuesto el Organigrama actual de la Administración de Guacarí cumple estos objetivos y es funcional y coherente con la planta de cargos actual de la Administración Central.

Planta De Cargos

La Planta está conformada por 55 cargos en la vigencia 2010, de los cuales permanecieron vacantes 3 que corresponden a 2 profesionales universitarios y un Auxiliar Administrativo.



El 71% de los cargos se encuentran en provisionalidad y en Carrera Administrativa están inscritos únicamente 3 funcionarios como se observa a continuación:

TIPO DE VINCULACION	CANTIDAD	PORCENTAJE
Carrera Administrativa	3	5,4 %
Libre nombramiento	12	21,8 %
Periodo Fijo	1	1,8 %
Provisionalidad	39	71 %
TOTAL	55	100 %

La Planta de Cargos tuvo una mínima variación en el 2010 con respecto al 2009 al incrementarse un cargo de auxiliar administrativo para reintegrar a un funcionario como lo ordena un fallo judicial en contra de la Alcaldía.

El mayor número de funcionarios según la distribución por niveles jerárquico corresponde al nivel asistencial con 20 funcionarios, el nivel directivo y el nivel profesional cuentan con igual número de funcionarios (10) como se observa en el siguiente cuadro:

NIVEL JERARQUICO	CANTIDAD	%
Directivo	10	18,2
Asesor	1	1,8
Profesional	10	18,2
Técnico	14	25,5
Asistencial	20	36,3
TOTAL	55	100

El Manual de Funciones fue adoptado por la Administración Municipal mediante Decreto No.093 de Octubre 15 de 2008, posteriormente por Decreto No.116 de diciembre 17 de 2008 se adecua el manual por la creación de 2 cargos de profesionales.

La planta es global como bien lo dice el manual pero se observa que precisa en cada cargo la adscripción a cada dependencia, lo cual es un error administrativo porque deja de ser global.

La Alcaldía dentro de la planta de cargos incluye al Director del IMDER en el cargo de Técnico operativo Grado 8, (adscrito al IMDER), pero es un Instituto Descentralizado del Orden Municipal y debe pertenecer a la planta de cargos del mencionado Instituto.

Nomina

La variación del 20,8% entre sueldos para el 2010 comparado con el 2009 representó un incremento de \$9.679.973 millones aproximadamente en el valor de la nómina de los empleados que laboran en la administración municipal, ocasionado por el cubrimiento de algunos cargos que se encontraban vacantes en el 2009:



NOMINA EMPLEADOS

CONCEPTO	VALOR 2009	VALOR 2010	VARIACION
Sueldo	\$46′515.234	\$56′195.207	20,8%
TOTAL FUNCIONARIOS DESPACHO	49	52	3

La Alcaldía cuenta con 15 pensionados que le generó un costo anual de la nómina durante el 2010 de \$7'857.873, incrementándose en 10,5% su costo con respecto al 2009 que fue de \$7'106.045. La entidad debe adelantar las acciones necesarias para trasladar al Instituto de Seguros Sociales ISS los pensionados que cumplan con los requisitos exigidos para ser asumida su pensión por el instituto. Lo anterior le genera recursos para realizar inversión social.

Talento Humano

Hay programas de capacitación y bienestar social, se elabora plan anual de capacitación, que le permite brindar de manera organizada la capacitación a los empleados y permita efectuar seguimiento al cumplimiento del mismo.

Son deficientes los procesos de Inducción y Reinducción en la Administración Municipal.

El proceso de inducción está dirigido a iniciar al empleado en su integración a la cultura organizacional durante los cuatro meses siguientes a su vinculación en la administración municipal, la administración elaboro su respectivo plan de inducción para informar a los nuevos servidores acerca de las normas , asunto relacionados con su dependencia, estimular el sentido de pertenencia y fortalecer su formación ética, así como contribuir a la eficiencia para prevenir y evitar incurrir en faltas disciplinarias. Pero se evidencian fallas tanto en los procesos de inducción como en los de reinducción porque algunos de los funcionarios actuales no recibieron la inducción requerida al momento de posesionarse.

Esta elaborado el Programa de Bienestar Laboral e incentivos debidamente adoptado por Resolución, pero no se cumple en su totalidad, ocasionado por la no inclusión en el presupuesto de los recursos necesarios para su ejecución.

Historias Laborales

No se encontraban debidamente marcadas con las tablas de Retención Documental, ni estaban foliadas, los formatos únicos de hoja de vida estaban firmados por el jefe de personal o quien haga sus veces, no contenía la declaración juramentada de bienes actualizada apenas estaba hasta el 2007 y por ultimo no realizaban las evaluaciones de desempeño a los 3 funcionarios de carrera administrativa que laboran en la entidad, lo cual la Administración una vez comunicada la observación durante el proceso auditor procedió a subsanar las omisiones aplicando la acción correctiva de inmediato, como beneficio cualitativo del proceso de control fiscal a la entidad.



Vacaciones

No cancelan oportunamente la prima de vacaciones y salario de vacaciones a los funcionarios, ni permiten el disfrute de las mismas una vez causadas, presentándose demoras en los pagos por este concepto, hasta de 2 y 3 turnos, situación que no es conveniente porque las obligaciones laborales son prioridad en los pagos.

Actos Administrativos de Prestaciones Sociales

Se presentan incoherencias en la elaboración de los actos administrativos inherentes a las vacaciones, se reconoce y ordena dos turnos de vacaciones en el artículo primero de la parte resolutiva, y en el segundo artículo reconoce y ordena pagar prima de vacaciones por un turno y concede el disfrute de un turno.

Salud Ocupacional

El Comité Paritario de Salud Ocupacional fue constituido en noviembre de 2010, se evidencian 2 reuniones del mismo a partir de su conformación y ha realizado una actividad de jornada de salud que incluía diferentes exámenes con la administradora de riesgos profesionales a la cual tiene afiliada la administración a los funcionarios.

No han realizado conferencias sobre trabajo en equipo y motivación, así como de primeros auxilios, ni estudio ergonómico como tampoco han elaborado el panorama de riesgos con la colaboración de un especialista en higiene y seguridad industrial.

Los baños de las instalaciones físicas en la alcaldía no garantizan las condiciones mínimas de seguridad e higiene para los empleados, toda vez que presentan daños en el sistema hidráulico que no le permite su aseo continuo y carece de cerraduras adecuadas por lo tanto se convierten en baños públicos presentándose riesgos que no garantizan las condiciones mínimas de salubridad.

Análisis de los Sistemas de Información

La Entidad cuenta con la página Web que le permite una comunicación externa oportuna con la comunidad para que ella conozca los servicios que brinda, sus horarios de atención, trámites y demás información. Sin embargo, dicha página web, no se encuentra actualizada, debido a que se encuentra en proceso de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación por haber sido hackeada. Esto demuestra que el Municipio carece de los esquemas de protección frente a ataques de internet, es decir que se requiere de políticas y esquemas de seguridad como firewall (pared de fuego) que blinden la información que se procesa en la Alcaldía de Guacarí.



Frente a este tema se deja una acción de advertencia, teniendo en cuenta que varios municipios del Departamento del Valle del Cauca han sido objeto de hurto virtual y se debe garantizar y fortalecer la seguridad y la protección de los recursos financieros en este municipio que maneja unos sistemas de información muy incipientes.

La Gaceta Municipal es el órgano de publicidad de los actos del gobierno local, pero no se usa en la actualidad para publicar los acuerdos, Decretos y los contratos realizados para que la comunidad esté informada de los actos administrativos que realiza la Administración.

La Administración desarrolla los informes a través de la página Web Gobierno en línea, que es atendida por un funcionario el cual está en permanente contacto con las dependencias. En esta página se manejan quejas y reclamos y preguntas frecuentes, las cuales las redireccionan a las dependencias pertinentes para su respectiva respuesta.

El Municipio no cuenta con programa especial para liquidar la nómina, se realiza manualmente.

Para la ventanilla única no se cuenta con un programa sistematizado, el registro de envió y llegada de toda la correspondencia es realizando de manera manual.

En la contratación no se maneja ningún software especial, pero se tiene accesos a los aplicativos a través de Internet como el portal único de contratación pública donde se publican todos los contratos.

En planeación tampoco existe un software especial pero se maneja a través de Internet los aplicativos como el SICEP, SIRCVALLE y SICE. Realizan copia de seguridad mensualmente y a medida que se reporta información.

El Municipio realiza mantenimiento a todos los equipos de cómputo y realiza copias de seguridad a la información, no posee todos los programas indispensables, no obstante ejecuta los demás por Excel.

El Municipio carece de un software para el área de Hacienda que integre Tesorería en cuanto a la elaboración de cheques, como se detalla más adelante, esta situación advierte en los procesos del área un riesgo al no controlar los consecutivos de los cheques que se giran.

No se evidenció un Plan de Desarrollo Informático. De igual forma no se evidencia un proceso de modernización tecnológica el cual contribuya a una optimización de los sistemas de información, para facilitar la transparencia y difusión de los resultados obtenidos.



Gestión Documental

El Archivo Central no se encuentra organizado en su totalidad, las dependencias no han iniciado la clasificación de los documentos para remitirlos al archivo Central ni han depurado los mismos.

El Comité Municipal de archivo no se reunió con frecuencia durante el 2010 ni realizaron visitas a las dependencias sensibilizando sobre el manejo y aplicación de las tablas de retención.

Los archivos de algunas dependencias no están debidamente demarcados con el código asignado en las Tablas de Retención Documental para su fácil acceso al momento de requerirlos.

A la Ventanilla Única no llega toda la correspondencia que se produce internamente, pues así lo determinó la Administración con el fin de no congestionar, dado que se maneja en forma manual mediante un sello y un libro de control de recibo y entrega de la misma, argumentando la administración que no hay los recursos para su sistematización.

3.1.2 PRESTACION DE SERVICIOS

Cumplimiento de su actividad misional

Salud

Realizó jornadas integrales de salud en los corregimientos de Santa Rosa, Guabitas, Sonso, El Triunfo y Guabas, así como en el parque principal y en el Centro hogar del anciano.

Ejecutó el programa de alimentación con Micronutrientes en niños menores de 5 años a través del programa de salud pública IAMI-AIEPI; los cuales favorecieron a la población infantil en estado de vulnerabilidad, beneficiando a más del 90% de los niños con el programa Desparasitación y administración de suplementos con micronutrientes tanto en la zona urbana como rural del municipio.

Con el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) durante el 2010 tanto en la zona rural como urbana se intensifico la vacunación logrando coberturas del 95%, cumpliendo con la meta fijada por el Ministerio.

Realizaron jornadas de tamizaje antropométrico en las instituciones educativas, los niños y niñas en estado de desnutrición u obesidad, fueron remitidos al médico general para manejo y seguimiento con el fin de cumplir con el programa integralmente y no se quedara sin concluir el proceso.

Así mismo se ejecutó el programa de fumigación y control larvario y de roedores evitando enfermedades producidas por estos animales y se implementó el programa de



vigilancia y control de ventores que pueden generar enfermedades tropicales beneficiando las viviendas del corregimiento de Guabitas y Sonso y a las de la zona urbana del municipio de Guacarí.

Implementaron los Servicios amigables de salud para adolescentes y jóvenes (SASAJ) a través de acciones para prevenir los embarazos en adolescentes, embarazos no deseados y las infecciones de transmisión sexual, al cual tiene acceso toda la población, principalmente la población pobre no asegurada y la población especial de adolescentes y jóvenes.

Los servicios que presta este programa bandera de la Administración SASAJ en convenio con el Hospital San Roque, los cuales son gratuitos están: Educación continua, consulta de planificación familiar, médico general, atención en caso de abuso sexual, higiene oral, control prenatal, atención del parto, entrega de métodos anticonceptivos entre otros servicios.

Educación

El Programa de Gobierno de la actual Administración centra su mayor inversión social en el sector educativo, desarrollando programas para el año lectivo 2009-2010 con una inversión de \$476'811.759.

A través de las 6 Instituciones Educativas oficiales del Municipio garantizaron el acceso de los niños en edad escolar con un nivel alto de calidad y cobertura del servicio educativo.

Los Desayunos Escolares distribuidos entre los alumnos alcanzó una amplia cobertura con el apoyo del municipio y la Gobernación, atendiendo a 2.362 estudiantes con una inversión de \$184'236.000.

Se incentivó el mantenimiento de las plantas físicas que presentaban notable deterioro entre ellas las sedes Simón Bolívar, Saulo Ricardo Molina y Manuela Beltrán.

Cumpliendo con el proyecto de construcción de sedes educativas se ejecuto la construcción de la sede Manuela Beltrán en el corregimiento de Sonso de la Institución educativa Simón Bolívar.

Subsidios de Educación

Con este aporte monetario que hace el Gobierno Nacional para subsidiar las matriculas de los estudiantes que pertenecen al nivel 1 y 2 del Sisben, durante el 2010 con recursos del Sistema General de Participaciones, también se beneficiaron de este subsidio educativo la población desplazada y los indígenas en edad escolar, con una inversión de \$185´112.000.



La cobertura educativa ha variado poco en los últimos años, sin embargo se observa un aumento de las matriculas en el nivel preescolar grado -1 (97) y grado 0 (488) como resultado de la Política Nacional de Ampliación de Cobertura, Mejoramiento de la Calidad del servicio Educativo y de la gestión de los estamentos municipales a través del equipo técnico municipal de educación y junta Municipal de Educación.

La deserción alcanzó un porcentaje de 5,1% equivalente a 361 alumnos presentándose la mayor deserción en los ciclos nocturnos en la cual desertaron 58 alumnos.

La Alcaldía financió la Dotación del mobiliario y adecuación locativa de 8 salas de sistemas con 20, 14 y 9 equipos de cómputo según la población estudiantil en cada sede. Los equipos fueron donados por el Ministerio de Comunicaciones a través del Programa Computadores para Educar, beneficiando a 8 salas de computo con un total de 101 equipos entregados a las instituciones educativas de la zona rural, la zona urbana y los corregimientos aledaños a la zona urbana como Guabas, Sonso y Guabitas.

Se creó el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental –CIDEA- como una estrategia fundamental de descentralización y autonomía para diseñar, formular e implementar acciones en torno a la educación ambiental.

Con la colaboración de docentes del Municipio, organizaciones no gubernamentales, CVC, ACUAVALLE y la Pontificia Universidad Javeriana se elaboró el Plan Municipal de Educación Ambiental, el cual contiene los programas enfocados a disminuir los problemas del uso inadecuado del agua de los ríos Guabas y Sonso, por el manejo y la disposición de aguas residuales industriales y domesticas sobre su caudal.

La Educación en el Municipio no está certificada, no tiene autonomía financiera por ende la Secretaria Municipal de Educación cumple las funciones de articulación administrativa con la Secretaria de educación Departamental, observando en la vigencia 2010 que esta no le suministra el personal administrativo para la vigilancia, aseo y administración en las instituciones educativas, teniendo que asumir la alcaldía estos gastos, contratando personal para que realice estas labores, cuando es una obligación del Departamento asumir estos gastos.

Escenarios Deportivos

Realizaron la recuperación del alumbrado del coliseo Ricardo Arturo Torres y la Recuperación y adecuación de la pista atlética del estadio Carlos Herney Abadía, beneficiando con estas obras a los deportistas de la zona urbana del municipio.

Vivienda

En el 2010 ejecutaron el Plan de Vivienda Nueva Colombia, con la construcción de 260 viviendas en la zona urbana, proyecto en el cual el municipio aportó \$2 millones por



cada vivienda en bienes y servicios, suministrando la maquinaria y la mano de obra, beneficiándose con este plan aproximadamente 1.200 personas de la población.

Así mismo culminaron el proyecto de vivienda saludable el cual se había iniciado en el 2009 con aporte de la nación, Departamento y Municipio, se realizo en 29 viviendas en la zona urbana y para la escogencia de los beneficiarios se dio prioridad a las familias en las cuales su vivienda no garantizaba las condiciones mínimas de salubridad requeridas.

Cultura

Se destacan en el programa de "Promoviendo las Manifestaciones Culturales", el proyecto de lectura como estrategia para el desarrollo cultural, promoviendo las tertulias literarias en las cuales cooperan los docentes de las instituciones educativas del municipio.

Otro aspecto importante es la representación del Municipio en la Junta Directiva de la Corporación Destino Paraíso, donde se trabaja por la señalización turística que permite la ejecución del programa "desarrollando territorialmente a San Juan Bautista de Guacarí" garantizando la accesibilidad a los turistas a los sitios de interés turístico del municipio.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Según la calificación emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, durante la vigencia 2010 el fortalecimiento del MECI alcanza un 95,71% ubicándose en el rango adecuado como se observa en el siguiente cuadro:

NIVEL DE FORTALECIMIENTO DEL MECI

	Año 2010		
SUBSISTEMA	CALIFICACIÓN	RESULTADO	
Control Estratégico	94.06%	FORTALECIMIENTO MEDIO	
Control de Gestión	97.18%	FORTALECIMIENTO MEDIO	
Control de Evaluación	96.00%	FORTALECIMIENTO MEDIO	
TOTAL	95.71	FORTALECIMIENTO MEDIO	

Subsistema De Control Estratégico

En la actualidad se ha establecido el modelo de operación por procesos, este elemento es representativo en el avance del componente de direccionamiento estratégico

Con respecto al componente de Administración del Riesgo, se adoptaron las políticas de administración del riesgo y el mapa de riesgos al interior del Municipio. Toda vez que establecen las guías de acción para que todos los servidores del municipio coordinen y



administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos de la entidad, orientándolas y habilitándolos para ello.

El elemento de DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO que hace parte del componente ambiente de control presenta deficiencias al no realizar programas de Reinducción adecuados a los funcionarios de la administración, ni efectúa inducción a los nuevos funcionarios..

Subsistema De Control De Gestión

En cuanto a las actividades de control se observa que operan el instructivo diseñado para la aplicación de los indicadores, la cual arrojó resultados altos con un puntaje del 95%. Los indicadores de gestión están elaborados y se aplican.

Los controles arrojan una calificación de 100%, pero difiere esta calificación con lo observado en el proceso auditor que no le ha permitido mejorar la gestión y detectar deficiencias en el desarrollo de los procesos e implementar acciones correctivas.

En cuanto al elemento de Comunicación Organizacional no han generado canales de comunicación efectivos para que la información se mueva de forma ascendente, descendente y lateralmente dentro de la estructura organizativa de la entidad.

No se aplica con efectividad la comunicación pública como se evidencia en las falencias de comunicación con el Concejo Municipal y la no rendición de cuentas a la comunidad en audiencia pública.

En los componentes de actividades de control y en Información se presentan los menores puntajes los cuales son coherentes con lo observado en el proceso auditor, pues hay deficiencias en los controles y los sistemas de información.

Subsistema De Control De Evaluación

Existe el proceso de elaboración del Plan de Auditorías Internas y la ejecución de las mismas.

No se evidencia el plan de auditorías internas para el 2010 debidamente aprobado por el representante legal como lo establece la actividad 2 del procedimiento operativo CIA-GCI-PAEM-01, el plan anual de auditorías internas le permite la ejecución ordenada y sistemática de la evaluación independiente que debe ser ejecutada por la Oficina de Control Interno.

Con respecto al componente de Evaluación Independiente realizaron una auditoría interna durante la vigencia 2010, pero no suscribieron planes de mejoramiento ni por proceso ni individual como producto de la misma.



No efectuaron auditorías internas a áreas importantes de la administración como:

- Auditoria a la seguridad informática de las áreas de la Administración.
- Auditoria de seguimiento a la ejecución de los recursos del SGP.
- Auditoria a los procesos de contravenciones y recaudo de cartera en tránsito, predial, comercio, etc.
- Auditoria a planeación con respecto al Banco de Proyectos, otorgamiento de licencias de construcción, etc.

No suscriben planes de mejoramiento individual como producto de las auditorías internas realizadas al proceso de contratación

Hay dificultad para la elaboración de los planes de mejoramiento institucional aunque se tiene plenamente identificada la información que es el insumo para su elaboración y no se elaboran planes de mejoramiento individual que son los elementos de más baja calificación en el componente de Planes De Mejoramiento.

Estado General Del Sistema De Control Interno.

El Modelo Estándar de Control Interno ha sido implementado en su totalidad, pero al aplicarlo y desarrollarlo presenta un fortalecimiento final del 95,71%, porcentaje que es considerado como fortalecimiento medio, es indispensable intensificar su aplicación ya que el Modelo de Control Interno es dinámico y constantemente requiere de la intervención y ajustes por parte de la entidad, de esta manera se garantiza mantenimiento y mejoramiento de los elementos de control y el Modelo en sí mismo, facilitando así el cumplimiento del mandato legal.

3.2 FINANCIAMIENTO

Se realizó una evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la entidad evidenciando que el área financiera no da cumplimiento a la mayoría de las actividades mínimas a desarrollar de control interno en el proceso contable, contempladas en la Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

El Sistema de Control Interno Contable evaluado por la entidad, para la vigencia 2010, arroja un puntaje de 4,79; ubicándose en un rango satisfactorio. Una vez realizado el seguimiento a este resultado, el equipo auditor no coincide en la calificación obtenida, desarrollando en el proceso auditor las siguientes observaciones:

Los Estados Contables no se publican en sitios visibles para la comunidad como carteleras o en la página web de la entidad.

No se evidenciaron auditorías internas realizadas en la vigencia auditada ni planes de mejoramiento suscritos por contabilidad.



No se evidenciaron Manuales de Procesos y Procedimientos en el Área Contable.

Solamente se tienen sistematizados los procesos concernientes a contabilidad y presupuesto.

Tesorería gira los cheques en forma manual generando un riesgo por la falta de control en los consecutivos de los mismos.

El proceso relacionado con el Inventario de la Propiedad, Planta y Equipo se procesa en un programa obsoleto de cobol pero no alimenta la información contable.

El cálculo de la depreciación acumulada se realiza en una hoja de cálculo de Excel y posteriormente se contabiliza.

Estos procesos manuales inducen a reprocesos y a generación de riesgos en los mismos, también a errores en la información financiera.

El procedimiento para el recaudo de impuestos municipales debería efectuarse por medio de consignaciones bancarias siempre y no permitir el recaudo de efectivo en las oficinas.

Los recaudos que se generen por otros conceptos o servicios prestados en la Alcaldía deben canalizarse a través de la tesorería.

Balance General

La Entidad posee 37 cuentas bancarias entre cuentas corrientes, de ahorro y las que pertenecen al Fondo Local de Salud. Se evidenció la realización de sus conciliaciones bancarias mensuales y se refleja un adecuado manejo de las partidas conciliatorias.

Este grupo de cuentas está representado así:

11	Efectivo	1.552.119
1105	Caja	22.064
1110	Bancos y corporaciones	1.530.055

Se refleja una inversión patrimonial en Acuavalle por \$173.856.000, valor que se actualiza de acuerdo al valor intrínseco de las acciones y son conciliadas periódicamente con dicha entidad.

Las Cuentas por Cobrar por concepto de impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio se sometieron a saneamiento. Sin embargo la falta de legalización de la totalidad de los predios afecta la realidad de la cartera. Se desconocen las cifras de



cartera de los impuestos del municipio diferentes a predial e industria y comercio, debido a que este proceso no está sistematizado y como se realiza en forma manual en contabilidad solo re registra el ingreso, obviando la causación.

La Propiedad, Planta y Equipo no se encuentra totalmente valorada y actualizada, puesto que los predios de propiedad del Municipio no han sido legalizados en su totalidad, y el ultimo avalúo técnico se realizó en el 2007, es decir que posterior a esa fecha no se han sometido al proceso de valorización cada tres años como lo indica la Contaduría General de la Nación.

Esta situación afecta el cálculo de depreciación, amortización y valorización; por lo tanto para las vigencias examinadas el saldo de estas cuentas es incierto.

Verificación de Constitución de Pólizas

Se verificó que el Municipio constituyó las pólizas Números 994000000043 el 16 de febrero de 2010 de seguro manejo sector oficial con la compañía de seguros "Aseguradora Solidaria de Colombia" por un valor asegurado de \$1.500.000., que ampara a la funcionaria técnico administrativa del Municipio, quien hace las veces de almacenista observándose que esta no amparaba los bienes sino a la persona y al cargo y actualmente se encuentra vencida desde el día 01 de febrero de 2011 poniendo en riesgo los bienes muebles del municipio, cuya suma asegurada era de tan solo un millón y medio de pesos (\$1.500.000.000).

Igualmente, la Póliza No.99400000092 suscrita el 16 de febrero de 2010 encontrándose vencida desde hace un mes, que garantizaba el correcto desempeño de sus funciones a la tesorera del Municipio cuya suma asegurada era de tan solo diez millones de pesos (\$10.000.000.000).

También, se verificó la póliza No. 994000000045 expedida el día 16 de febrero de 2011, encontrándose vencida desde hace un mes, que garantizaba el correcto desempeño de sus funciones al Alcalde del Municipio cuya suma asegurada era de tan solo un millón y medio de pesos (\$1.500.000.000).

Aunque, se constató que existen dos (2) automotores en el inventario del Municipio, se observó que no poseen póliza de amparo.

Los Bienes de Uso y Beneficio Público presentan un valor histórico en el balance que no es producto de un avalúo técnico basado en estudios pertinentes.

La Deuda Pública vigente al 31 de diciembre de 2010 está conformada por la siguiente obligación:

Infivalle	\$149.664.000
Illivane	φ149.004.000



Corresponde al saldo de la deuda que tiene el Municipio con Infivalle, por el crédito otorgado para efectos del Saneamiento Fiscal.

Durante la vigencia 2010 se gestionó un crédito por \$2.000.000.000 para realizar obras de inversión de los proyectos denominados: Protección de ecosistemas estratégicos en el Municipio, Mejoramiento de vivienda urbana y rural, Pavimentación de vías, Mantenimiento de equipamiento de propiedad del municipio (adecuación del parque del corregimiento de Santa Rosa), Mantenimiento de equipamiento de propiedad del municipio (palacio municipal, casas comunales y entre otros, adecuación parque).

El Acuerdo Municipal No. 002 de Junio 10 de 2010, que modificó el Acuerdo 023 de diciembre 17 de 2009, por medio del cual se otorgó gestiones tendientes a suscribir empréstito con entidades del sector financiero, público o privado, por un plazo de 8 años con el fin de priorizar obras para ser construidas y cofinanciadas por el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí permitió realizar las verificaciones formales en cumplimiento a las normas legales especialmente de la Ley 819 de 2003, artículo 11 y 12.

A la fecha de realización del presente proceso auditor no se ha desembolsado, motivo por el cual no se registra en contabilidad.

La Entidad no efectuó cálculo ni registros contables de la provisión para contingencias por las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpusieron en contra, de manera tal que se reconocieran las obligaciones cuando la contingencia de pérdida se hizo probable, vulnerando la norma básica de la prudencia y subvalorando los pasivos del Balance General y los gastos del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social. Tampoco se efectuaron los registros en cuentas de orden.

Las demandas y litigios que a diciembre 31 de 2010 suman aproximadamente \$3.781.090.000, deben someterse al procedimiento de cálculo establecido por la Contaduría General de la Nación para proceder a registrar la provisión correspondiente. Presupuestalmente, el municipio tiene constituido un fondo para respaldar pasivos contingentes por demandas y litigios; sin embargo este permanece sin recursos.

No se encuentran provisionados y registrados los pasivos pensiónales en los Estados Financieros, que según las cifras suministradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ascienden a \$4.700.000.000. Se registraron en cuentas de orden.

Estado de Actividad Financiera Económica y Social

Se analizó el Estado de Resultados de la vigencia así:



(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CUENTA	VIGENCIA 2010
Ingresos Operacionales	11.542.705
Gastos Operacionales	9.928.747
Otros Ingresos	57.944
Otros Gastos	77.223
Excte. / Pda. Del Ejercicio	1.594.679

Se observa que de los ingresos operacionales del Municipio el 34% corresponde a ingresos fiscales y el 66% a transferencias. De los ingresos fiscales el más representativo son los ingresos no tributarios. Referente a las transferencias el porcentaje más representativo lo tienen los recursos del Sistema General de Participaciones que continúa demostrando una alta dependencia en los ingresos del Municipio de las transferencias de la Nación.

De los gastos operacionales el 86% que es el porcentaje más alto está constituido por el gasto social; un 1% por provisión, agotamiento y amortización y un 13% por gastos de administración. Dicho gasto social se conforma por todas las erogaciones que representan un interés social.

En los ingresos fiscales las únicas rentas que se manejan mediante contabilidad de causación son Predial Unificado e Industria y Comercio; las demás rentas del municipio se registran conforme al recaudo ya que se carece de bases de datos que permita establecer el debido cobrar y los registros contables pertinentes; esta situación no permite el control sobre la cartera de dichas rentas.

Presupuesto

En la vigencia examinada, el Presupuesto esta formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo y el Plan Plurianual de Inversiones y por lo tanto para su ejecución consulta la existencia de recursos por fuente de financiación; las modificaciones al presupuesto se articularon oportunamente, por lo tanto obedece a un instrumento de control de la gestión.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

VIGENCIA	PTO INICIAL	PTO DEFINITIVO	PTO	% DE
			EJECUTADO	EJECUCION
2009	8.915.733.966	12.813.627.470	11.977.573.069	93%
2010	9.912.104.046	13.228.174.951	11.559.134.598	87%



PRESUPUESTO DE GASTOS

VIGENCIA	PTO INICIAL	PTO DEFINITIVO	PTO	% DE	
			EJECUTADO	EJECUCION	
2009	8.915.733.966	12.813.627.470	12.439.525.127	97%	
2010	9.912.104.046	13.228.174.951	11.675.311.386	88%	

Se observa un muy alto nivel de dependencia de las transferencias provenientes de la Nación, como aparecen a continuación:

NIVEL DE DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS

VIGENCIA	PTO RECAUDADO	TRANSFERENCIAS	% DEPENDENCIA		
2009	11.977.573.069	7.687.090.085	64%		
2010 11.559.134.598		6.975.140.966	60%		

VIGENCIA 2010

Mediante Acuerdo 018 de Noviembre 22 de 2009 se aprobó el presupuesto de la vigencia 2010 por \$9.912.104.046 y se liquidó según Decreto 094 de diciembre 25 de 2009 por el mismo valor. La entidad presento adiciones por valor de \$3.651.017.839 de los cuales el 63% corresponden a transferencias en los diferentes sectores para cubrir gastos de inversión y el 0,3% de ingresos de capital, reducciones por \$334.946.934 para un presupuesto definitivo de \$13.228.174.951.

Referente a la Ejecución Presupuestal de gastos para la vigencia, se observa un porcentaje importante en los gastos de inversión del municipio y unos porcentajes moderados en gastos de funcionamiento y servicio a la deuda, distribuidos así:

EJECUCIÓN DE GASTOS	2010	%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.611.095.021	22
GASTOS INVERSIÓN	8.286.615.470	71
SERVICIO A LA DEUDA	382.383.374	3
AJUSTE FISCAL	395.217.521	3
TOTAL	11.675.311.386	

PRESUPUESTO Y EJECUCION DE PREDIAL UNIFICADO

La ejecución en el recaudo del impuesto de Predial Unificado e Industria y Comercio presenta unos porcentajes satisfactorios para el 2010 comparados con años anteriores donde el recaudo era muy inferior a los potenciales o debido cobrar del Municipio. Es evidente el mejoramiento en la gestión de recaudo de estas rentas.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	2010	%	
POTENCIAL	1.669.457.632		
PPTO. APROBADO CONCEJO	1.591.058.602	95%	
EJECUTADO DEL POTENCIAL	1.356.173.273	81%	



Se recaudó el 81% del potencial en Predial Unificado.

PRESUPUESTO Y EJECUCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IMPUESTO INDUSTRIA Y CIO.	2010	%	
POTENCIAL	1.200.000.000		
PPTO. APROBADO CONCEJO	1.120.000.000	93%	
EJECUTADO DEL POTENCIAL	1.078.484.727	90%	

Se recaudó el 90% del potencial en Industria y Comercio.

Del total ejecutado de gastos en el 2010, es decir \$11.675.311.386, se ejecutó un 64% en contratos y convenios por \$7.435.289.196, distribuido así:

SECTORES	VALOR CONTRATADO	PORCENTAJE	
Educación	671.830.000	9%	
Salud	4.800.088.576	65%	
Cultura	178.312.440	2%	
Deportes	161.064.078	2%	
Otros sectores	1.623.994.102	22%	
Total	1.435.289.196	100%	

Aunque se evidenció la existencia del PAC, este no siempre es empleado como herramienta de consulta y planeación de pagos.

Legalidad Financiera

Para diciembre de 2008, el Concejo Municipal de Guacarí, adopta el Estatuto Único Tributario del Municipio, mediante Acuerdo No. 016, en el cual se relacionan los tributos vigentes y se reglamenta el sistema tributario del mismo. Es una herramienta eficaz para fortalecer el recaudo y que los impuestos generen recursos para el municipio, el cual se encuentra ajustado a las normas Constitucionales artículos 313, 338 y 348 de la C.N. y a ley 14 de 1.983, ley 44 de 1.990, Decretos reglamentarios de la ley 14 de 1.983 Decreto 1333 de 1.986, Decreto 3070 de 1983 y 3496 de 1983, Ley 1066 de 2.006.

3.2.1. Análisis de Variables Internas y Externas que afectan el Financiamiento de la Entidad

Cierre Fiscal



Resultado Fiscal:

(miles de \$)

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS						
Año	Recaudo en Efectivo	Ejecución en papeles y otros	Total de Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiación	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	RESULTADO FISCAL
2010	11.459.738	99.397	11.559.134	9.918.287	605.797	14.400	99.397	10.637.881	921.254

La Entidad ejecutó sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un Resultado Fiscal Positivo de \$921.253.986.

A los ingresos ejecutados por la Entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo más la ejecución en papeles y otros, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo positivo de \$1.541.450.718, que se compara con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro, \$1.537.118.181, determinándose una diferencia por \$4.332.537. Al analizar el derecho de contradicción y sus soportes, la Entidad argumentó que son gastos bancarios que no fueron registrados en la ejecución presupuestal. Se deja el hallazgo administrativo por cuanto la Administración no presentó las cifras depuradas al momento del proceso auditor.

En el 2010, al restar del total de los recursos existentes en Tesorería, las reservas de apropiación, las cuentas por pagar y los recursos de terceros, se determinó que la entidad contó con recursos suficientes para cubrir los compromisos u obligaciones contraídas, generando un superávit global de \$867.710.591. Sin embargo, el municipio constituyó reservas de apropiación por \$14.400.000 (no por \$1.051.830.774, total compromisos que incluyen vigencias futuras de contratos de régimen subsidiado) y decretó déficit por \$402.460.146, mediante Decreto No 126 de diciembre 31 de 2010. Dicho déficit se apropió en el presupuesto de 2011 por \$463.349.580. Estas imprecisiones del cierre fiscal deben ser sometidas a los ajustes pertinentes por parte del Municipio.

Otras Observaciones.

Se presentan diferencias entre las cifras rendidas en el Acta de cierre y la información de la ejecución presupuestal de gastos en los siguientes conceptos:

La cifra que se refleja en el Acta de Cierre como pago en efectivo de la vigencia presenta un error puesto que fue tomada de la columna de total ejecutado y no de los pagos; es decir \$11.675.311.386 y no tomaron \$10.017.683.880.

La cifra de Reservas de Apropiación que se refleja en el Acta de Cierre aparece por \$1.051.830.774 que representa el total de los compromisos de la ejecución; pero incluye las vigencias futuras aprobadas de régimen subsidiado que no deben



constituirse como reservas. Las Reservas de Apropiación se constituyeron según Decreto No. 125 de diciembre 31 de 2010 por \$14.400.000.

Es importante tener en cuenta que este análisis se hace con los recursos en forma global pero al realizarlo por fuentes se observa que solo del SGP quedaron \$1.336.544.623 en bancos, recursos que tienen destinación específica, reflejando ineficiencia fiscal en la ejecución de los recursos por este concepto, que para la siguiente vigencia podrían verse afectados.

Marco Fiscal de Mediano Plazo

Se elaboró el Marco fiscal de Mediano Plazo para el período fiscal 2010- 2020, atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2° y 5° de la Ley 819 de 2003, herramienta de planificación de las finanzas de las entidades territoriales que conlleva a garantizar la sostenibilidad de la deuda en un período no inferior a 10 años.

En este documento se analizan los escenarios financieros proyectando ingresos, gastos y financiamiento de dichas vigencias.

Este informe está compuesto por:

- Plan Financiero
- Metas de superávit primario
- Capacidad de endeudamiento
- Acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas.
- Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Relación de los pasivos exigibles y de los contingentes.
- Indicadores de Gestión presupuestal y de resultado.
- Indicadores de seguimiento al desempeño fiscal.
- Indicadores de seguimiento al ajuste fiscal.

En el Ranking de Desempeño Fiscal, el Municipio de Guacarí obtuvo para el 2008 la posición No. 4 a nivel Departamental y la posición No. 117 a nivel Nacional. Para el 2009, ocupó la posición No.7 a nivel Departamental y la No.135 a nivel Nacional, descendiendo en su ubicación.

El análisis de la capacidad de endeudamiento basado en la Ley 819 de 2003 que mide mediante los indicadores la solvencia y la sostenibilidad financiera del Municipio, demuestra la viabilidad para el crédito que la entidad solicitó en la vigencia 2010.

El contrato de Empréstito de Deuda Pública interna y pignoración de rentas se suscribió por \$2.000.000.000, su destinación es la terminación y construcción de casetas



comunales y otras obras, pavimentación y mejoramiento de vías, mejoramiento de vivienda, construcción de coliseo Eugenio Vélez Culma, adquisición de equipos manuales acuáticos, reforestación zona montañosa, adecuación parque santa rosa. Se evidenció la existencia de la documentación requerida para el trámite de dicho empréstito entre los que anexaron el Certificado de Registro de deuda pública No. CAFP-044-2010 del Municipio de Guacarí con el Banco de Bogotá suscrito por el Contralor Departamental del Valle del Cauca. El crédito ya fue aprobado pero a la fecha el desembolso no se ha realizado.

Para efectos de ejercer una acción de advertencia se manifiesta la necesidad de brindar la transparencia, eficacia y eficiencia de la inversión de los recursos del crédito garantizando la participación ciudadana en las obras de inversión del programa de gobierno, el control político y social por los organismos de control correspondientes, para el manejo financiero de la entidad territorial, no solo de la administración actual sino de las posteriores.

Plan de Saneamiento Fiscal

Mediante Comité extraordinario de seguimiento y evaluación al Plan de Desempeño celebrado en abril de 2007 se liquidó el programa de ajuste fiscal y se sustituyó la deuda financiera del Municipio con la Fiduciaria Popular por un nuevo crédito con Infivalle por \$1.223.000.000, suscribiendo un Programa de Seguimiento al Saneamiento Fiscal. A 31 de diciembre de 2010 se adeuda de dicho crédito \$149.664.000.

Durante la vigencia 2010 se reunió cada dos meses, el comité de vigilancia de saneamiento fiscal, observando que hubo cumplimiento de la mayoría de las condiciones previamente establecidas. Sin embargo persisten algunas actuaciones que van en contravía de dichos compromisos como establecer las obligaciones contingentes que puedan afectar la situación financiera y la incurrencia en sobregiros.

3.2.2. Análisis de confiabilidad y estructura organizacional del manejo financiero

Confiabilidad e integralidad del Sistema de Información Financiero

La Estructura Organizacional de la Secretaría de Hacienda para la vigencia auditada está compuesta por cinco funcionarios, un secretario de despacho, una tesorera, una contadora y dos auxiliares administrativos. No se cuenta con un profesional del derecho que apoye la función de cobro coactivo.

Solamente se desarrollan en forma sistematizada dos módulos del área financiera que son contabilidad y presupuesto, dichos módulos se denominan Sistecom y Sistepre y funcionan en línea. El programa con que se desarrollaron dichos módulos se llama Runcobol. Systecom integra la elaboración de los comprobantes de pago, de tal forma que se alimenta la contabilidad con esa información. Sin embargo el procedimiento de



elaboración de los cheques se está efectuando en forma manual y no mediante la utilización de formatos en formas continuas para la impresión.

Como Acción de Advertencia manifestamos que estos procedimientos así establecidos permiten unos riesgos en la administración de los recursos financieros al no facilitar un control sistematizado en los consecutivos de los comprobantes de pago con los consecutivos de los cheques utilizados. Se evidenció que la tesorería realiza el giro de los cheques manualmente, corriendo el riesgo de no tener un control efectivo frente a la utilización de los consecutivos y por ende el riesgo de extraviar uno o varios cheques de la chequera, sin advertirlo oportunamente.

Los demás procesos inherentes al área financiera como el recaudo de rentas del Municipio se encuentran desarticulados del programa financiero. El recaudo de Predial unificado se procesa mediante el programa de la CVC y se contabiliza posteriormente. El recaudo de Industria y comercio se procesa mediante recibos de ingresos manuales y se contabiliza posteriormente. El proceso de inventarios de la propiedad, planta y equipo no se encuentra integrado de manera tal que alimente la información de contabilidad.

3.3 LEGALIDAD

Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

En ejercicio del Control de Legalidad y Contratación se evaluó el cumplimiento del marco normativo en las diferentes áreas de la entidad; se revisaron selectivamente la contratación en las modalidades, prestación de servicios de apoyo a la gestión, compraventa, ordenes de trabajo suministro, consultoría y obra pública, para determinar el cumplimiento de la aplicación de la normatividad legal vigente y de la establecida por la misma administración, para la suscripción de dichos contratos en sus diferentes etapas; se tuvieron en cuenta los estudios previos de análisis, justificación y conveniencia, pólizas de cumplimiento de los contratos de la muestra, para determinar su coherencia con la planeación y los indicadores de impacto frente a las metas trazadas dentro del plan de desarrollo y las exigencias normativas.

Los criterios para la selección de la muestra se realizaron de acuerdo al universo de los contratos ejecutados enmarcados en el siguiente cuadro:

No. TOTAL	VALOR TOTAL	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL	% EN NUMERO	% EN VALOR \$ MUESTRA
CONTRATOS	CONTRATOS	MUESTRA	MUESTRA	MUESTRA	
417	7.435.289.196	130	2.360.586.000	31	31.7

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio de San Juan Bautista de Guacarí

En la vigencia de 2010 el Municipio ejecutó en contratación \$7.435.289.196., de la cual se escogió un porcentaje de 31% del total ejecutado en la vigencia, por \$2.360.586.000.,



aproximadamente, que equivalió a 130 contratos ejecutados del 31% de la muestra seleccionada.

Dentro del proceso auditor se verificó la rendición de la contratación que realizó la entidad, no obstante, al efectuar un análisis comparativo frente a la que se encontró no coincide, ya que en la rendición realizada por el Sistema de "Sircvalle" de la CDVC, rindió el formato, pero sin ninguna información, es decir este formato fue mal rendido.

Planeación de la Contratación y Etapa precontractual

Se observó que en algunos contratos ejecutados no obedecieron a una adecuada planeación siendo que esta es el instrumento jurídico para la ejecución del presupuesto, que busca asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, en la cual no se evidenció que obedezca a las necesidades sentidas para las adquisiciones que se realizaron, las obras y servicio contratado y que la misma no se adecuo al Plan de Desarrollo, Plan indicativo y al presupuesto existente.

Aunque en la mayoría de la contratación su valor ejecutado fue inferior al 10% de la menor cuantía prevista por el Municipio no constituyeron las respectivas pólizas de cumplimiento, siendo así, tampoco plasmaron la cláusula de indemnidad como lo requiere el artículo 6 del Decreto No.4828 del 24 de diciembre de 2008 que prescribe el régimen de garantías en la contratación de la administración pública, por cuanto es obligación de los contratistas mantenerse indemnes de cualquier reclamación provenientes de terceros.

No existe un Manual de Compras observándose que la Entidad no realizó ni registró el Plan de Compras de la vigencia 2010 en el Sistema Integrado de Contratación Estatal SICE, evidenciándose el desconocimiento de las obligaciones señaladas a las entidades públicas, lo que generó fallas en la planeación de la inversión de recursos de la entidad, verificándose que no consultaron ni registraron el plan de compras ante el Sistema Integrado de Contratación Estatal SICE, de acuerdo al Decreto 3512 de 2003, "Por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y operación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, creado mediante la ley 598 de 2000 y el Acuerdo No. 0009 del 18 de septiembre de 2006.

La contratación no se adecuó a los principios de la Planificación, solo se ejecutó de acuerdo a la urgencia de un proyecto o programa determinado, sin tener en cuenta claramente los principios constitucionales de la planificación y de la ley observándose desacatamiento indisciplina en la aplicación de preceptos legales, ya que no se contó con los instrumentos para la formulación, evaluación y seguimiento, los cuales no permitieron la aplicación y visualización de los resultados en la contratación ejecutada.

Se precisa que el Principio de Planeación es aplicable para todo tipo de contratación, incluida la de mínima cuantía, de donde emerge el principio correlativo de



responsabilidad en cabeza de los funcionarios encargados de adelantar la contratación, por las omisiones en los estudios, diseños y cálculos del contrato, las cuales se reflejaran en la ejecución, en la cual debe mediar conexión entre planificación y contrato y se encuentra al analizar armónicamente los artículos 7, 13 y 37 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, quienes establecen que los proyectos de inversión se señalaran en Plan Operativo de Inversiones y en el Presupuesto de Gastos.

Es de anotar que la planificación es un proceso dinámico y, por lo tanto, debe ser revisado y ajustado permanentemente a la luz de las condiciones cambiantes de la normatividad, los direccionamientos de políticas e incluso por causas ajenas a la voluntad, como es el caso de los desastres por fenómenos naturales como para el caso que se viene presentando en esta última década de la "OLA INVERNAL".

Etapa Precontractual

Se evidenció en la etapa preparatoria de los contratos arriba evaluados, que no se cumplen con los presupuestos que hacen jurídicamente posible la manifestación de la voluntad contractual y que corresponde a una serie de actuaciones que desarrolla la administración, ya que no realizan adecuados estudios de factibilidad, estudios previos que establezcan claramente la justificación, necesidad y viabilidad de la contratación, la determinación de precios, ni las calidades de los contratistas, costos beneficios, autorizaciones, apropiaciones presupuestales, créditos con que financie el contrato, elaboración del pliego de condiciones o términos de referencia, entre otros.

Se detectó en la adjudicación de los contratos se realizó por Subasta Inversa presencial procedimiento, que requiere de dos propuestas, la cual no sucedió en ninguna de la contratación ejecutada.

Indiscutiblemente, los contratos son un instrumento legal orientados por los principios de la función administrativa que cumplen mínimo con las principios de Transparencia, Igualdad, Economía y Selección Objetiva consagrados en la Constitución Política y las leyes que rigen la Contratación Estatal, mal aplicado estos principios se atenta contra los mismos.

Observándose, además, que algunos contratistas no aportaron la idoneidad para contratar ni la certificación de la experiencia con relación al objeto contratado no se observó capacidad técnica y administrativa de los mismos, circunstancia verificada en las actas de audiencia de adjudicación de los contratos.

La Entidad no contó con Manual de Contratación e Interventoría, interno para la vigencia de 2010, pues la mayoría de la contratación se realizó por la mínima cuantía sin que mediara selección objetiva de los contratistas

En la mayoría de los contratos ejecutados no se evidenció la convocatoria al Control Social.



Aunque existe un Mapa de Riesgos Institucional no identificaron los riesgos contractuales ni su manejo, no se ha operatizado y aplicado en el proceso contractual porque no se le realiza seguimiento, control y monitoreo ya que no existen planes de mejoramiento institucionales

Ante lo evaluado, se evidenció la falta de coordinación y articulación entre las diferentes Secretarias de la Administración en lo que compete con la planeación, ejecución, seguimiento y control de las inversiones efectuadas por el Municipio en ejercicio y resultado e impacto de la Gestión Administrativa, Ambiental, de obras públicas, de educación, denotándose que no se están aplicando a cabalidad los instrumentos que tiene la Entidad debidamente aprobados y sumado a ello, presentándose inseguridad jurídica en los procesos contractuales ya que no existe un responsable en las diferentes etapas contractuales ni una oficina que consolide y custodie físicamente "la carpeta única" que aún no existe, además estas carecen de Tablas de Retención Documental y foliatura como se evidenció en el siguiente sector:

En el Sector Educación

Calidad Educativa Construcción y Mantenimiento de Infraestructura Necesaria

Se observó que por falta de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones para Calidad Educativa por parte del Municipio y de acuerdo a los requerimientos de los responsables de la Educación en las Instituciones Educativas (Rectores), en el primer semestre de 2010, la Administración Municipal tuvo que suscribir un convenio interadministrativo el 10 de agosto de 2010 por medio del cual se giraron directamente dichos recursos por \$145.000.000., a las Instituciones Educativas con destino a ejecutar inversión en programas y proyectos de la calidad Educativa y a la Instituciones Educativas del sector Educación y dentro de las obligaciones de los contratistas (Rectores de las Instituciones) eran exclusivamente para la construcción, mejoramiento y adecuación de la calidad educativa y para la dotación de mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos, audiovisuales y otros observándose poco seguimiento por parte de la administración a la ejecución de estos recursos, observándose ineficacia en la ejecución del SGP por falta de planificación la cual repercutió enormemente en el mejoramiento, desarrollo y calidad de la población escolarizada, además, debido a que no se señalaron metas anuales, no es posible evaluar el cumplimiento de la mismos.

Documento Conpes Social 133 a las Instituciones Educativas

De acuerdo a la competencia que le otorgó la ley 715 de 2001 al Municipio para administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones entre las instituciones educativas de su jurisdicción, los recursos destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, se verificó que el ente territorial transfirió por \$180.228.000 correspondiente a los recursos de calidad de la educación para garantizar



la gratuidad educativa a los estudiantes del Sisben 1 y 2, desplazados con discapacidad e indígenas no incluidos en el Sisben, matriculados en las instituciones educativas oficiales del Municipio y que se cumplió con la población requerida y certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística Dane verificándose que se realizó en las seis (6) Sedes Educativas que funcionan en el Municipio.

Estudios de vulnerabilidad Sísmica y Reforzamiento Estructural-Infraestructura Física Educativa en las Instituciones Educativas y Edificios del erario del Municipio

Se advierte que no se evidenció ejecución de obras que hubieran desarrollado objetos de estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural e infraestructura física Educativa en cumplimiento de la Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de julio 16 de 2008, en su Artículo 1º, la cual tiene por objeto "establecer criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas y otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su resistencia a los efectos que estas producen, reducir a un mínimo el riesgo de pérdida de vidas humanas, y defender en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos ya que las plantas físicas de todas las Instituciones Educativas construidas antes de la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10, deberán ser actualizadas obligatoriamente y para ello, deberán contar con los Estudios de Vulnerabilidad Sísmica para su posterior intervención, ya sea, para adición, modificación o remodelación del sistema estructural.

Se evaluaron cinco (5) expedientes de obra Publica la OPS No.110 del 21 de septiembre de 2010 y la O.P.S.No.110 del 21 de septiembre de 2010, Orden de Compra o suministro No. 012 de 2011 del 19 de mayo de 2010 y OP-016 del 4 de junio de 2010, sin foliatura ni trazabilidad no aparece ni siquiera la OPS., o contrato, la cual no permitió evaluar las condiciones de modo, tiempo y lugar, ni evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales plasmadas por las partes que permitieran medir la inversión ejecutada en este sector y su impacto educativo.

Se celebraron por la modalidad ordenes de prestación de servicios dos contratos sin número uno del 24 de agosto al 30 de noviembre y el otro del 6 de abril por \$5.712.600 de la vigencia cuyos objetos contractuales fueron de "apoyo a la gestión operativa de mantenimiento y reparación de vías en el municipio de Guacari", y falta de cronograma de actividades dichos objetos contractuales no describieron específicamente en qué sedes educativa iba a ejecutarse las obras ni cuáles fueron las obligaciones del contratista y contratante, no aparece certificación y experiencia e idoneidad del contratista, además, no aparece pago de afiliación alguna a una EPS. ARS y pensiones. Además, se verificó en el acto administrativo de cuentas por pagar de vigencia de la 2010 que este contratista aun se le adeudan \$3.900.000., en el mismo se comprobó además, que se adeudan acreencias laborales a los funcionarios de la entidad como



primas de servicios y vacaciones y compensación de vacaciones por más de tres periodos, pudiéndose presentar una sanción moratoria por cada día de retraso.

Igual situación sucedió, y a pesar de que la Entidad no se encuentra certificada en Educación, y que la administración y política pública la asume directamente el Gobierno Departamental, se constató que pese a ello, el Municipio invirtió de sus recursos propios la suma de ciento cincuenta millones de pesos, (\$150.000.000) representados en 31 contratos por prestación de servicios cuyos objetos contractuales fueron de "apoyo de actividades administrativa y operativas de portería y celaduría en las diferentes sedes educativas del Municipio", tanto en la zona rural como urbana ya que el Departamento del Valle del Cauca debe asumir tanto la responsabilidad administrativa como económica porque el Municipio no se encuentre certificado en "Educación" evidenciándose con diferentes contratistas, que con estos recursos había podido poner al día los pagos incumplidos a los contratistas, como se pudo evidenciar durante el proceso auditor que se adeudan a los contratistas de las OPS., más de tres meses como se evidenció rubro de cuentas por pagar de la vigencia de 2010.

Visto así, se observó que el común denominador de la contratación fue realizada por una simple Orden de Prestación de Servicios, llamada O.P.S., de compra o suministro que no se alcanza a cumplir los requisitos de un contrato Estatal, ya que no contiene las exigencias esenciales de los mismos, donde deben quedar específicamente plasmados, los objetos contractuales a desarrollar y las obligaciones de las partes, la fecha de duración, la constitución de las pólizas, el nombramiento de los interventores y supervisores del contrato, la cláusula de indemnidad, y todas los requerimientos que debe contener un contrato estatal.

El desarrollo de la actividad contractual, como instrumento establecido para coadyuvar al logro de los cometidos estatales requiere, dentro de un marco de elemental previsión, la constitución de ciertas garantías que aseguren la cabal ejecución del contrato y, sobre todo, que faciliten, objetiven y viabilicen, mediante la utilización de procedimientos ágiles extrajudiciales, la responsabilidad asumida por el garante que se desenvuelve normalmente en el reconocimiento de los perjuicios que por un eventual incumplimiento del contratista puedan afectar a la entidad estatal. De otra parte, no se evidenció la consecución a las disposiciones del Sistema Integrado de Contratación Estatal SICE sobre la exigencia del certificado de registro, Consulta del CUBS y del precio indicativo y el Registro de contratos por los contratistas.

Contratos de Obra Pública y Compraventa

Mejoramientos de vivienda

Se ejecutaron por la modalidad de Órdenes de servicios Nos.119 del 7 de octubre de 2010 correspondiente al Programa de vivienda de interés social por \$10.200.000., cuyo objeto contractual fue "Alquiler de maquinaria para el mejoramiento de vivienda de interés social", observándose que el acta de audiencia de adjudicación suscrita el día 6



de octubre de 2010, no se realizaron los estudios técnicos y económicos para habilitar los proponentes tampoco, fue firmada por el Representante Legal, además, la falta de la propuesta del contratista ni recibida por el Municipio, del expediente contractual o orden de prestación de servicios No.119 del 7 de septiembre de 2010, ni el certificado de experiencia e idoneidad, Certificado de inscripción como Establecimiento de comercio que lo acreditara para alquilar maquinaria pesada ni aparece el cronograma de las actividades ejecutadas.

En la Orden de Servicio No.052 del día 8 de junio de 2010 se verificó que el acta de audiencia de adjudicación no fue firmada por el Representante Legal, además, en la misma no se realizó estudios técnicos y económicos para habilitar los proponentes, tampoco aparece la propuesta presentada por el contratista, ni recibida por el Municipio, solo aparece una simple cotización sin fecha ni especificaciones de la labor ejecutada, los términos único de referencia de junio 8 de 2010, por \$12.495.000, plasmaron el Alquiler de buldózer durante 147 horas para apertura de la vía la Magdalena y bota de derrumbes, los términos de referencia simplificados 00186-2010, tampoco aparecen firmados por el Representante Legal, no existen cronograma de actividades que evidencien la ejecución en tiempo y lugares de instalación como lo prescribió la cotización ni informes de Interventoría y ejecución de la obra, además, aparece un documento control de maquinaria sin firma y sin fecha y no específica los condiciones de tiempo, modo y lugar de la labor ejecutada que evidencien el cumplimiento de la obra, no aparece acta de liquidación final.

Se compró noventa (90) tapas cuyo objeto contractual fue el suministro de alcantarillado de las vías del Municipio por \$13.500.000., pero en la orden no se especificaron los centímetros de las tapas requeridos en los estudios previos, en la orden de servicio no se plasmó la instalación, no se especificó la localización, tampoco se hizo en los estudios previos ni el acto administrativo de adjudicación, no existe certificación expedido por el banco de proyectos que le hubiera dado la viabilidad al mismo, no aparece el certificado de inscripción en la Cámara de Comercio que lo acredite como Establecimiento Comercial ni informe de Interventoría que evidencien el cumplimiento efectivo del contrato, no aparece ni Acta de liquidación del contrato ni Acta de recibido a satisfacción de la comunidad a quienes se le instalaron la 90 tapas de alcantarillado.

En la Orden de servicio No.015 del 01 de junio de 2010 cuyo objeto contractual fue la reparación y mejoras a la vivienda en la Calle 8 No.10-94 el limonar por \$2.500.000., se verificó que la propuesta no tiene fecha de recibido por el Municipio, además, no aparece la planilla o registro de selección de acuerdo a las necesidades y prioridades para realizar el mejoramiento y a qué familia favoreció ni el cronograma de actividades realizadas igualmente idoneidad y experiencia del contratista no presentaron un informe de interventoría que evidencien la inversión del costo de la inversión realizada por el contratista, no aparecen ni Acta de liquidación final ni de recibido a satisfacción por la familia a quien se le realizó el mejoramiento de vivienda.



En la Orden de Servicio No.0330 del 05 de octubre de 2010 cuyo objeto fue el mejoramiento de vivienda por \$14.4000.000., no se evidencio la minuta contractual en los documentos aportados, en los términos únicos de referencia simplificados No.0330 de 2010 del 05 de octubre el objeto a contratar fue suministro de materiales y mano de obra para el mejoramiento de vivienda de interés social en el Municipio de Guacarí, pero no especificaba a que familia, dirección y necesidad requerida obedeció. Igualmente fue adjudicada de la misma forma, no se aportó la experiencia e idoneidad del contratista, no presentaron informes de interventoria donde se evidencie los costos de la inversión ejecutada por el contratista, en los registros fotográficos aparece la casa con No.9-86 pero no se pudo verificar la dirección exacta y la familia favorecida en el proceso de selección para asignar estos recursos no existe acta de recibido a satisfacción por la familia a quien se le realizó el mejoramiento de vivienda.

En la OP-133 del 10 de diciembre de 2010 cuyo objeto contractual fue la mano de obra y mantenimiento de vivienda para el corregimiento de Guabas por \$8.471.500., evidenciándose que no aparece el certificado de experiencia e idoneidad del contratista ni certificado de registro presupuestal no fue firmado por el funcionario responsable, además, la orden de servicio no se encuentra firmada por el Representante legal el borrador que existe no tiene claro ni la duración de la obra, solamente se evidenció el 50% del pago del anticipo por medio de comprobante de egreso No.01670 del 10 de diciembre de 2010 por \$4.235.750, y no se constató el pago del acta final o total del contrato, vistos los registros fotográficos se observó que se realizó una obra de construcción en una vivienda nueva y la realización de una plancha de concreto para un segundo piso, no usada como se revisó en la Orden de Servicios del contrato, pues algunas imágenes presentan otra vivienda usada pero no muestran reparación alguna, el acta de liquidación no fue firmada por el contratista.

De acuerdo a los tres objetos contractuales celebrados por la modalidad de Ordenes de Servicio No.OP-133 del 10 de diciembre de 2010, OP-00033 del 05 de octubre de y la Orden de servicio No.015 del 01 de junio evaluados en el cuadro anterior, además, no se evidenció el acto administrativo que soporte las condiciones técnicas, administrativas y legales para la adjudicación del Mejoramiento de vivienda urbana y rural.

Tampoco se observó, cuáles fueron los procedimientos para la adjudicación de los mismos, además, bajo qué criterios se realizó la selección de los postulantes e igualmente el valor y tipo de inversión ejecutada con fundamento al Acuerdo No.035 del 19 de abril de 2007 y a las demás normas concordantes

Obra Pública Mantenimiento de vías

Se evaluaron las Ordenes de Prestación de Servicios Nos.135 del 14 dic.2010 por \$14.400.000, cuyo objeto contractual fue el mantenimiento de vías en el sector urbano del Municipio observándose que el objeto a ejecutar que plasmaron en los términos únicos de referencia No.0375 del 13 de diciembre de 2010 y en los estudios previos no fueron plasmados en la orden de servicio de la misma manera ya que no especificó las



calles y carreras o cuadras las cuales le recaía la inversión, además, no aparece la acreditación de la experiencia e idoneidad del contratista, pues la experiencia que aparece la certificó el contratista realizó la labor fue como Motorista. Igualmente aparece otra certificación expedida por el señor Álvaro Osorio Santamaría también como Motorista, evidenciándose que en ninguno de los casos certifican que había realizado trabajos de obra pública como lo requerían los términos de referencia realizados por el Municipio.

En la orden 0325 del 24 de septiembre por el término de 30 días por \$14.400.000, cuyo objeto contractual fue el mantenimiento de alcantarillado en el corregimiento de Guabas y Canangua observándose que en el acta de audiencia de adjudicación de la subasta inversa del 24 de septiembre de 2010 no fue firmada por el Secretario de Planeación, igualmente los términos únicos de referencia simplificados No.SP-00325 tampoco fueron firmados por el Representante legal, se verificó que los certificados de registro presupuestal No.0668 de 2010 por \$14.400.000 y No.00713 no fueron firmados por el responsable del proceso, no existió cronograma de actividades realizadas por parte del contratista, además, no existen informes de interventoría que constaten la inversión que ejecutó el contratita pues el acta de liquidación suscrita el día 20 de octubre de 2010 no fue firmada por el contratista. Tampoco, se evidenció el cronograma de actividades ni registros fotográficos presentado por el contratista, los estudios previos no fueron firmados por el Representante Legal de la Entidad ni los términos de referencia No.0331 de 2010, se verificó en el comprobante de egreso o pago No.01440 del 22 de octubre de 2010 correspondiente al 50% del anticipo del contrato no fue firmado por el beneficiario por \$7.200.000 y la orden de pago No.1166 del 22 de octubre de 2010 no fue firmada el Alcalde ni por el responsable del proceso, el certificado de registro presupuestal No.713 de octubre 06 de 2010 tampoco fue firmada por el responsable del proceso.

Se observó en la Orden de Servicios 0331 suscrita el 10 de julio de 2010 por \$14.400.000 cuyo objeto contractual fue el mantenimiento de vías rurales que el certificado de registro presupuestal No.00713 de 2010 no fue firmado por el responsable del proceso, no suscribió cronograma de actividades el contratista, además, 'los estudios previos no fueron firmados por el Representante Legal de la Entidad ni los términos de referencia No.0331 de 2010 en el comprobante de egreso o pago No.01440 del 22 de octubre de 2010 correspondiente al 50% del anticipo del contrato no fue firmado por el beneficiario por \$7.200.000., la orden de pago No.1166 del 22 de octubre de 2010 no fue firmada el Alcalde ni por el responsable del proceso, el certificado de registro presupuestal No.713 de octubre 06 de 2010 tampoco fue firmada por el responsable del proceso, el acta de terminación de terminación no fue firmada por el ordenador del gasto, no existen informes de interventoría que evidencien los soportes de la ejecución de la obra además, no aparecen los registros fotográficos que evidencien las actividades de las obras desarrolladas, no presentaron aparece acta de liquidación del contrato ni de recibido a entera satisfacción por la comunidad.

Orden de Prestación No.126 suscrita en noviembre 4 de 2010 por \$14.400.000, cuya duración fue por 4 meses para la realizar el mantenimiento de vías en la zona rural y



urbana del Municipio no se evidenció el cronograma de actividades de ejecución, según la orden de servicio la duración se plasmó por cuatro (4) meses, aparece otra minuta contractual No.0352 de la misma fecha y su duración fue de 30 días. Además, se evidenció que están firmando dos veces la misma contratación, no se verificó presentación de propuesta alguna por parte del contratista ni certificación de experiencia e idoneidad del contratista, la póliza No.177657 expedida por la aseguradora Liberty Seguros S.A. afianzó fue la orden de servicio 126, el certificado de registro presupuestal No.0722 de 2010 del 4 de noviembre de 2010 por \$14.400.000, ni informes de interventoria que evidencien los soportes de la ejecución de la obra, tampoco se verificaron los registros fotográficos que evidencien las actividades de las obras desarrolladas no presentó acta de liquidación del contrato ni acta de recibido a satisfacción por la comunidad.

Se evidenció una orden de servicio en blanco y sin secuencia numérica cuyo objeto era el mantenimiento de vías zona rural por \$1.800.000, la cual aparece firmada por el Representante Legal y el contratista, tampoco aparece cotización o propuesta alguna por parte del contratista ni la certificación de experiencia e idoneidad del contratista, ni cronograma de actividades, informes de interventoría que evidencien los soportes de la ejecución de la obra, no aparecen los registros fotográficos que evidencien las actividades de las obras desarrolladas y las Actas de liquidación de recibido a satisfacción de la comunidad. Además, el certificado de Registro Presupuestal No.000692 del 7 de octubre de 2010 fue expedido para vivienda nueva fuente No.05681201 por \$10.200.000, se observó que dicho documento no se encuentra firmado por los responsables de proceso de la Secretaria de Hacienda. El comprobante de egreso Nos.001409 del 20 de octubre por \$4.380.5000., no aparece firmado por el beneficiario.

Lo anterior se debió a fallas en los mecanismos de control aplicables a la etapa precontractual dirigidas a garantizar el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos de obra Pública (Mantenimiento) y de menor cuantía, lo que además de afectar el principio de selección objetiva, genera riesgos en la inversión de los recursos del SGP y afecta el cumplimiento del objeto contractual.

En la contratación de obra pública se evidenció, que el objeto lo describen como Prestación de Servicios de construcción, reparación y mantenimiento y se suscribe por medio de "Ordenes de Trabajo" como sucedió en la OPS No.057 de 2010 siendo su clasificación de de "OBRA PUBLICA", definido en la ley de contratación como "construcción, reparación y mantenimiento... etc.".

Etapa contractual

No realizaron efectivas y adecuados informes de interventorías y seguimiento a las OPS ejecutados, en consecuencia no se realizaron los respectivos informes de supervisión y seguimiento, tampoco aparecen los soportes de cumplimiento sobre el trabajo ejecutado y sus resultados, la cual no permitió evidenciar el cumplimiento del objeto



contratado y de las obligaciones de las partes, el equilibrio contractual, la gestión de la supervisión y los pagos efectivos realizados.

Se efectúan pagos de bienes y servicios, sin el lleno de todos los requisitos legales, ello se sustenta en los contratos suministrados donde aparecen los comprobantes de pago de las ordenes de servicio, sin soporte técnico de ejecución y supervisión, esto se evidenció en toda la contratación revisada en el cuadro de análisis de los mismos la cual no aportaron la documentación técnica de lo ejecutado a través de estas cuentas para haberse pagado.

Etapa Pos Contractual

La mayoría de los contratos no se liquidan por medio de un acto administrativo, lo cual pone en riesgo al Municipio de una posible reclamación posterior, además, las carpetas contractuales no se encontraron foliadas.

Impacto de la Contratación

Evaluadas suficientes carpetas contractuales, no permitieron medir el impacto de los mismos, por la falta de información consignada en los informes de interventoría y seguimiento técnico, económico y administrativo del cumplimiento de las actividades plasmada en las obligaciones del contratista porque no aportaron soportes financieros de la inversión efectuada por el municipio.

Se observó, que en el Municipio no ha implementado una metodología y procedimiento especifico para la evaluación de los resultados de la inversión ejecutada en la contratación, ya que la mayoría de la contratación ejecutada se celebró por medio de Órdenes de Servicios "O.P.S", pudiéndose obviar procedimientos licitatorios, por selección abreviada, concurso de meritos y contratación directa, ya que la misma ley dispone que la escogencia del contratista se hará, por regla general a través de la licitación, siendo la excepción las demás modalidades de selección.

Se detectaron inconsistencias procedimentales en las diferentes etapas del proceso de contratación, observándose que no existe un responsable de la contratación donde consolide toda la información contractual, pues se verificó que cada Secretaria de Despacho realiza el proceso contractual de su secretaria, Etapas precontractual, contractual y pos, por lo tanto, el comité de contratación existente es inoperante, pues no se evidenció efectivos estudios de evaluación jurídica, financiera y administrativamente al adjudicar los contratos, habiéndose contratado un profesional por prestación de servicios de apoyo para la gestión de la contratación.

Los contratos evaluados documentalmente de obra fueron celebrados por cuantías mínimas, situación esta que hace que las soluciones a los problemas sean parciales la cual no se notan suficientes logros en el mejoramiento de la calidad de vida de los Guacariceños, lo que genera un impacto social particularizado a cierto sector y no se



hacen grandes inversiones que generen soluciones de gran impacto social, esta situación evidenció una regular planeación, y conllevó a la Administración a no generar soluciones a las necesidades de la comunidad de manera definitiva ya que en encuestas realizadas a algunas personas no se encuentran satisfechas.

Procesos Judiciales

Existen (64) procesos judiciales en contra del ente territorial, de los cuales dos (2) fueron fallados en contra sentenciados en primera y segunda instancia y dos (2) a favor, los demás, se encuentran apruebas con pretensiones estimadas que ascienden a \$3.781.090.000.oo, observándose que no se realizó la apropiación para cubrir las erogaciones causadas. Por lo tanto, no se evidenciaron acciones de repetición ni llamamiento en garantía de acuerdo a los procesos fallados y pagados en contra de la entidad en la vigencia de 2010.

Procesos Disciplinarios:

Habiéndose observado una limitada gestión en algunos procesos administrativos por falta de implementación, operatividad y aplicación de los procesos y procedimientos existentes en la administración, como se evidenció entre otros, en el proceso documental por la fallas en la aplicación y manejo de las tablas de retención documental y por falta de un efectivo, eficaz y oportuno procedimiento en el perfeccionamiento y ejecución contractual pese a ello, no se evidenciaron sanciones disciplinarias en contra del personal directivo y no directivo de la entidad previniendo que la responsabilidad de investigar y sancionar conductas impropias de los funcionarios y servidores públicos le corresponde a los personeros y jefes de control interno disciplinarios de cada entidad y del comportamiento generalizado de los funcionarios públicos. Además, no se observó quien es el responsable o encargado por medio de acto administrativo adoptado legalmente asegurando su autonomía e independencia y el principio de la segunda instancia.

Secretaria de Transito

Contrato de Concesión No.001 de diciembre de 2009

Prácticamente esta función se encuentra concesionada a la Unión Temporal Servicio de Transito UNISET "-SINTRA" suscrita el 14 de diciembre de 2009 cuya duración fue por 10 años el Municipio cuyo objeto contractual fue la de encargarse del trámite de licencias de tránsito, licencias de conducción, traspasos, traslados de cuentas, impuestos y demás tramites de tránsito en general a excepción del recaudo por infracciones de tránsito que lo ejecuta el Municipio por medio de un convenio interadministrativo suscrito con la "Escuela González Ltda"., observándose que no reunió los requisitos legales de para haber suscrito dicho convenio, además, se observó que la cartera por concepto de Multas por concepto de infracciones y lo que se recauda por la Secretaria de Transito con corte a 2010 ascendió a \$4.482.242.95 y no se



evidenció ningún proceso de cobro coactivo debido a la falsedad en la información reportada por los infractores en cuanto a datos personales por estas inconsistencias no se ha podido adelantar dicho cobro.

Se evidenciaron los informes mensuales de Interventoría realizados por el Municipio al Concesionario al cual se le ejerce control y vigilancia, acciones de seguimiento, gestión y resultados e informes financieros, relacionando los ingresos percibidos de acuerdo al cumplimiento y ejecución del contrato durante la vigencia 2010 con sus respectivos reportes mensuales y el movimiento general de todas las operaciones realizadas.

No se evidenciaron la prórroga de las garantías del contrato de concesión suscrito el 14 de diciembre de 2009 (pólizas de seguros) pues esta se encuentra radicada en el Banco de Bogotá el cual no ha autorizado la prórroga por el bajo recaudo realizado en la vigencia 2010, por lo tanto, no se pudo evidenciar el manejo adecuado de esos recursos generados por la Secretaria de Transito reflejado en la seguridad vial de él en perímetro urbano del Municipio, presentándose un riesgo alto por no estar afianzado el operador (contratista) y en un momento dado asumir con todos los riesgos.

Siendo que el concesionario, solo posee la facultad de imposición de órdenes de comparendo sino también la del recaudo de pruebas y notificación de órdenes de comparendo es decir se observó la entrega de competencias propias del Municipio a un particular sin omitir los parámetros que deben regir en los contratos de las entidades estatales, advirtiendo que "un desmedido exceso..." de ellos "podría en un momento dado implicar un traslado de la función pública a particulares".

No obstante se advierte qué las funciones que se encomendarán al concesionario "Unión Temporal Servicio de Transito UNISET (particular) se revisen y se plasmen específicamente, por ello deben examinarse y analizarse las clausulas plasmadas en el contrato y de acuerdo al seguimiento y/o interventoria que realiza mensualmente la entidad al contrato de concesión con la observancia de evaluar anualmente los resultados de costo beneficio y el plazo que es muy extenso, ya que esta concesión, puede ser lesivo para la entidad y posiblemente presentarse un desequilibrio contractual porque no se evidenció beneficio alguno para el Municipio ni una efectiva y eficaz gestión del recaudo por las erogaciones de la Secretaria de Tránsito y Transporte de la población que impactaran realmente en el fisco Municipal, se previene, que corresponde a la entidad evaluar la conveniencia de cada contratación, con el fin de evitar desplazamiento de la función pública a particulares.

Plan Departamental de Aguas

Durante la vigencia auditada no ejecutaron vigencias futuras, aunque el Honorable Concejo Municipal por Acuerdo No.012 del 14 de julio de 2009 autorizó al Alcalde Municipal para la vinculación del Municipio al Plan Departamental de aguas para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA autorizando el compromiso de vigencias futuras hasta el año de 2023.



Vigencias Futuras:

Se constató que existió un estudio de un proyecto de acuerdo por medio del cual la Administración Municipal buscaba la autorización del Concejo para comprometer los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico hasta por el término de 20 vigencias fiscales por un monto de \$4.385.754.500.00, recursos que se obtendrían a través del denominado Plan Carrasquilla y con los que se pretendía el diseño y construcción de la primera etapa de Alcantarillado en los Corregimientos El triunfo y Guabas del Municipio San Juan Bautista de Guacarí, a dicho proyecto de Acuerdo el Honorable concejo Municipal no se le inicio el tramite respectivo debido a que ellos no tenían confianza jurídica apoyados en los conceptos jurídicos Circular Conjunta Externa de Vigencias Futuras del 08 de septiembre de 2010 suscrita por la Contralora General de la República, Procurador General de la Nación, el Auditor General de la Nación, el Ministerio de Hacienda.

Además, la Contraloría Departamental al respecto desde la vigencia 2009 también emitió pronunciamiento a todos sus sujetos de control sobre este tema, advirtiendo que la Asamblea Departamental y los Concejos Municipales debían abstenerse de autorizar las vigencias Futuras si los proyectos que se pretendían financiar con ellas no hacían parte del Plan de Desarrollo Territorial, o si sumado a todos los compromisos que se pretendían adquirir por esta modalidad incluyendo sus costos de administración y mantenimiento desbordaban la capacidad de endeudamiento del Ente Territorial.

Posteriormente, nuestro Ente de Control emitió concepto jurídico sobre el mismo tema, de acuerdo a consulta elevada suscrita por los Honorables Concejales Esneyda Granobles y otros del Municipio de Guacarí, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del 11 de febrero de 2011 respecto al manejo de vigencias futuras, concepto en forma general y abstracta y en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, según el cual no son obligatorios ni vinculantes, ni indican una forma de proceder o actuar en asuntos determinados por ser contrarios al principio de control fiscal posterior prescrito en la Constitución Política.

3.4 REVISIÓN DE LA CUENTA

Área Misional

Se observa que la Entidad en el área misional presenta una calificación para la vigencia el 2010 de 38 puntos. Esta calificación representa el 63% del puntaje máximo del área misional y presenta las siguientes observaciones.

Análisis Gestión Institucional (Plan De Inversiones v/s Plan De Desarrollo) Los proyectos de inversión no fueron rendidos en el formato F8 para poder establecer si estaban contenidos en el Plan de Desarrollo.



Análisis a Información Operativa (Rendición De Otros Informes) La entidad rindió todos los informes a la contraloría del valle y no fue sancionada.

Análisis a Cumplimiento de la Participación Ciudadana La entidad no realizo una rendición pública de cuentas.

Área Administrativa

La entidad en su área administrativa obtuvo una calificación de 30.6 que representa el 77% del puntaje máximo, revisado sus componentes se encuentran los siguientes resultados.

Análisis a la Administración de Talento Humano Revisados los formatos en relación con el personal de planta este no coincide con la 49 vigencia anterior para esta vigencia se reportaron 54 y la vigencia 2009.

Análisis Procesos Judiciales v/s Ejecución de Gastos La entidad no reporto procesos judiciales formato F12 en coherencia con el formato 4 ejecuciones de gastos, en el cual no se ejecutó gastos en pago de sentencias y conciliaciones.

Análisis de la Contratación Dentro del proceso auditor se verificó la rendición de la contratación, no obstante, al realizar un análisis comparativo con el (Formato F-20.1) de contratación de la vigencia 2010 de acuerdo a la información rendida por la entidad frente a la obtenida por la comisión de auditoría en el municipio no coincide, ya que en la rendición realizada por el Sistema de "Sircvalle" no aparece rendido el Formato (F-7 de contratación), tan solo, aparecen rendidos 10 contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en el (f-20-1) y en la verificación real realizada en la entidad aparecen 102 de prestación de servicios de apoyo a la gestión presentándose una diferencia de 92 contratos, lo que implica una mala rendición en la contratación la cual será objeto de solicitud de apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio, teniendo en cuenta que la entidad ejecutó por contratación \$7.435.289.196 lo que correspondió a un total de 417 de estos no aparecen rendidos sino 10.

Análisis Indicadores de Gestión La entidad no rindió indicadores de gestión formato 9 teniendo en cuenta los componentes estratégicos y operativos.

CONCLUSIONES

Dado lo anterior, y el resultado de la calificación de 68.6 se puede establecer que la Entidad no alcanzó el puntaje mínimo lo que lleva a la Contraloría Departamental del Valle a emitir concepto desfavorable de la Rendición de la Cuenta 2010.



3.5 RENDICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA

La Entidad en la actualidad está consolidando el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2010 con el fin de realizar la audiencia pública de rendición de cuentas, la cual se debe efectuar en los primeros tres meses del año siguiente, con el fin de dar cumplimiento al artículo 7 ,Capitulo III inherente a responsables de la Resolución Reglamentaria 100-28.02-13 de 2008 expedida por la Contraloría Departamental del Valle en concordancia con los artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998.



4. ANEXOS

- Dictamen Integral Consolidado
 Estados Contables
- 3. Cuadro Resumen de Hallazgos
- 4. Otros
- * Cuadro de Beneficios de Control Fiscal



DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor **HAROLD SANCLEMENTE BECERRA**Alcalde

Municipio de Guacarí

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular al Municipio de Guacarí.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre de 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal del Municipio, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal de 2010, dentro del plazo previsto en la resolución orgánica No. 100.2802-13 de fecha 18 de diciembre de 2008.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos determinados están debidamente soportados.



DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No Fenece** la cuenta de la entidad por las vigencia fiscal correspondiente a la vigencia 2010.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para la vigencia 2010 es Favorable con observaciones, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 1,1 y resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN										
CONCEPTO	CALIFICACION									
CONCEPTO	2010									
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	0,9									
DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	1,2									
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	1									
PRESTACION DEL SERVICIO	1,5									
FINANCIAMIENTO	1,5									
OPINIÓN ESTADOS CONTABLES	0,8									
GESTIÓN CONTRACTUAL (LEGAL)	0,7									
TOTAL 7,6										
7,6/7 = 1,1 Concepto Favorable con observaciones para l	7,6/7 = 1,1 Concepto Favorable con observaciones para la vigencia 2010									

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2010, permaneció igual con relación al 2009 en el cual se emitió un concepto Favorable con observaciones.

Concepto sobre los Estados Contable.

La opinión de los Estados Contables es Negativa con lo expuesto en el anexo 2.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 36 hallazgos Administrativos, de los cuales 6 son Disciplinarios.



PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Palmira, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100.28-0213 de diciembre 18 de 2008.

SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ

Contralora Departamental del Valle del Cauca (E)



Doctor
HAROLD SANCLEMENTE BECERRA
Alcalde Municipal
Pradera

Asunto: Opinión Estados Contables Vigencia Fiscal 2010.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Municipio de Guacarí Valle, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre del año 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2010, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

El área financiera no da cumplimiento a las actividades mínimas a desarrollar de control interno en el proceso contable, contempladas en la Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Los procesos del área de Hacienda, excepto contabilidad y presupuesto, no se procesan mediante un aplicativo que alimente automáticamente la contabilidad. En tesorería se giran los cheques en forma manual. El recaudo de predial unificado se realiza mediante el programa suministrado por la CVC. El recaudo de Industria y comercio se realiza elaborando los recibos en forma manual. El proceso de inventario de la propiedad, planta y equipo igualmente se procesa por fuera de un programa que se integre con contabilidad.



Se desconocen las cifras de cartera de los impuestos del municipio diferentes a predial e industria y comercio, debido a que este proceso no está sistematizado y como se realiza en forma manual en contabilidad solo re registra el ingreso, obviando la causación.

La Propiedad, planta y equipo no se encuentra debidamente valorizada y actualizada, puesto que los predios de propiedad del Municipio no han sido legalizados en su totalidad.

El cálculo de la depreciación acumulada se realiza en una hoja de cálculo de Excel y posteriormente se contabiliza.

El último avalúo técnico a los bienes muebles e inmuebles se realizó en el 2007, pero posteriormente no han sido sometidos al proceso de valorización cada tres años como lo indica la Contaduría General de la Nación.

La entidad no efectúa el cálculo y el registro contable de la provisión para contingencias por las demandas y litigios que se interponen en contra, subvaluando los pasivos.

No se encuentran provisionados y registrados los pasivos pensiónales en los Estados Financieros, que según las cifras suministradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ascienden a \$4.700.000. Subvalorando los pasivos del balance general.

En nuestra opinión, los Estados Contables es Negativa, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Municipio de Guacarí a diciembre 31 de 2010, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el periodo que terminó en esta fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados por la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

MARIA VICTORIA GIL LUCIO

Contadora Pública Tarjeta Profesional No. 128755-T





FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS

	AUDITORIA CON ENFOQUE I Vi	NTEGRAL AL MUNICIPIO igencia 2010	DE GUACARI					
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN		TIPC			.AZGO \$ DAÑO
110.	OBOLIVACIONES		AUDITORIA	Α	D	Р	F	PATRIMONIAL
1	AUDITORIAS INTERNAS El plan de auditorías internas para el 2010 no está debidamente aprobado por el representante legal como lo establece la actividad 2 del procedimiento operativo CIA-GCI-PAEM-01 No suscriben planes de mejoramiento ni por proceso ni individual como producto de las auditorías internas. No se remite el informe de las auditorías internas al alcalde municipal, como responsable de la gestión municipal es importante que conozca los resultados de las mismas para implementar los correctivos necesarios. No efectuaron en el 2010, auditorías internas a áreas importantes de la administración como: Auditoria a la seguridad informática de las áreas de la admón. Auditoria de seguimiento a la ejecución de los recursos del SGP. Auditoria a los procesos de contravenciones y recaudo de cartera en tránsito, predial, comercio, etc. Auditoria a planeación con respecto al banco de proyectos, otorgamiento de licencias de construcción, etc.	cual se crea y adopta el plan anual de auditorías en la alcaldía y se asignan funciones.	La entidad acepta la observación y plantea algunas acciones correctivas.	x				
2	COMPONENTE DE COMUNICACIÓN PUBLICA No han generado canales de comunicación organizacional efectivos para que la información se mueva de forma ascendente, descendente y lateralmente dentro de la estructura organizativa de la entidad. No se aplica con efectividad la Comunicación Publica como se evidencia en las falencias de comunicación con el Concejo Municipal y la no rendición de cuentas a la comunidad en audiencia pública.		Se mantiene la observación.	х				
3	TALENTO HUMANO Son deficientes los procesos de inducción y reinduccion.	No Se acepta la observación y se anexa el plan de inducción y reinducción vigencia – 2010. Ver Anexo 1.	Existe el plan de inducción y reinduccion pero no los aplica en la entidad no se observaron evidencias de cumplimiento de	x				



	OF CTION DOCUMENTAL		estos procedimientos por lo tanto se mantiene la observación.			
4	GESTION DOCUMENTAL No se aplican las tablas de retención documental en algunas dependencias. A la ventanilla única de correspondencia no llega toda la correspondencia se limita a únicamente a la Externa, y por ende excluye la interna, cuando su objetivo principal es el de unificar y canalizar todo el flujo de correspondencia que se produce tanto externa como interna.		La entidad no dio respuesta para esta observación por lo tanto queda en firme.	X		
5	CONSEJOS DE GOBIERNO Durante el 2010 se reunió 5 veces, hasta el mes de agosto, lo anterior evidencia que la administración municipal ,no obstante tiene establecido mediante acto administrativo su conformación y las funciones a cumplir, no lo utiliza como herramienta importante dado que es el órgano supremo de consulta que coordina el gobierno municipal y armoniza los programas y labores de las diferentes oficinas administrativas con el propósito de tomar decisiones y lograr una eficiente ejecución de las políticas Se observa en el archivo de actas de consejo de gobierno que no cumplen con la Ley de archivo pues no se encuentra demarcación que identifique el uso de las tablas de retención documental, no tiene el código, no se archivan en el orden en que se produce el documento, ni están foliadas.	La administración mediante oficio DAM-100-020-006-00261 de marzo 7 de 2010 Manifiesta que efectivamente realizaron 5 Consejos de Gobierno, pero que en forma continua se reunía con los secretarios para tratar temas puntuales relativos a la administración como problemas de orden público, emergencia ola invernal, pero no se dejaban actas de reunión, porque no era de todo el gabinete en pleno. Acepta lo referente a las TRD y manifiesta que organizara previamente un cronograma para la realización de los consejos de gobierno.	Las explicaciones son válidas, pero es indispensable dejar constancia de las reuniones realizadas mediante actas Se mantiene la observación.	x		
6	GACETA MUNICIPAL Esta creada pero la administración municipal no la utiliza como medio de publicación de los diferentes actos administrativos y contratos que se suscriben.	Se acepta la observación.	Se mantiene la observación.	х		
7	VACACIONES No cancelan oportunamente la prima de vacaciones y salario de vacaciones a los funcionarios ni permiten el disfrute de las mismas una vez causadas, presentándose demoras en los pagos por este concepto, hasta de 2 y 3 turnos, situación que no es conveniente porque las obligaciones laborales son prioridad en los pagos.	Se acepta la observación.	Se mantiene la observación	х		
8	ACTOS ADMINISTRATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES Se presentan incoherencias en la elaboración de los actos administrativos	Se acepta la observación.	Se mantiene la observación	х		



	inherentes a las vacaciones, se reconoce y ordena dos turnos de vacaciones en					
	el artículo primero de la parte resolutiva, y en el segundo artículo reconoce y					
	ordena pagar prima de vacaciones por un turno y concede el disfrute de un turno.					
9	El área financiera no da cumplimiento a la mayoría de las actividades mínimas a desarrollar de control interno en el proceso contable, contempladas en la Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.	Se acepta el hallazgo, al no contar con saldos reales en la contabilidad (p, p y e; bienes de beneficio y uso público, contingencia) no se da cumplimiento a las actividades mínimas dentro del proceso de control interno contable, no se hace seguimiento por parte de la oficina de Cl al área financiera.	Se mantiene la observación	x		
10	La Propiedad, planta y equipo no se encuentra totalmente valorada y actualizada, puesto que los predios de propiedad del Municipio no han sido legalizados en su totalidad, y el ultimo avalúo técnico se realizó en el 2007, es decir que posterior a esa fecha no se ha sometidos al proceso de valorización cada tres años como lo indica la Contaduría General de la Nación.	Efectivamente no se ha realizado la actualización a los avalúos de la p, p y de la entidad.	Se mantiene la observación	х		
11	Los Bienes de uso y beneficio público presentan un valor histórico en el balance que no es producto de un avalúo técnico basado en estudios pertinentes.	Efectivamente los bienes de beneficio y uso público no han sido debidamente valorizados.	Se mantiene la observación	х		
12	La entidad no efectuó cálculo ni registros contables de la provisión para contingencias por las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpusieron en contra, de manera tal que se reconocieran las obligaciones cuando la contingencia de pérdida se hizo probable, vulnerando la norma básica de la prudencia y subvalorando los pasivos del Balance General y los gastos del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social. Tampoco se efectuaron los registros en cuentas de orden.	La valorización de las contingencias a la fecha no ha sido remitida a contabilidad para su contabilización y registro, por tal motivo se acepta el hallazgo de manera parcial.	Se mantiene la observación	х		
13	No se encuentran provisionados y registrados los pasivos pensiónales en los Estados Financieros, que según las cifras suministradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ascienden a \$4.700.000.000. Se registraron en cuentas de orden.	Los pasivos pensionales se tienen registrados como cuentas de orden por cuanto al afectarlos directamente al grupo de pasivos de la entidad esta cifra disminuirá representativamente el capital institucional Se realizara de manera paulatina de forma tal que este no impacte tanto el patrimonio.	Se mantiene la observación	x		
14	Se presentan diferencias entre las cifras rendidas en el Acta de cierre y la información de la ejecución presupuestal de gastos en los siguientes conceptos: La cifra que se refleja en el acta de cierre como pago en efectivo de la vigencia presenta un error puesto que fue tomada de la columna de total ejecutado y no de los pagos; es decir \$11.675.311.386 y no tomaron \$10.017.683.880. La cifra de reservas de apropiación que se refleja en el acta de cierre aparece por \$1.051.830.774 que representa el total de los compromisos de la ejecución; pero	Se acepta la observación y se tendrá en cuenta para futuras rendiciones.	Se mantiene la observación	х		



	incluye las vigencias futuras aprobadas de régimen subsidiado que no deben constituirse como reservas.					
15	En el 2010, al restar del total de los recursos existentes en tesorería, las reservas de apropiación, las cuentas por pagar y los recursos de terceros, se determinó que la entidad contó con recursos suficientes para cubrir los compromisos u obligaciones contraídas, generando un superávit global de \$867.710.591. Sin embargo, el municipio constituyó reservas de apropiación por \$14.400.000 (no por \$1.051.830.774, total compromisos que incluyen vigencias futuras de contratos de régimen subsidiado) y decretó déficit por \$402.460.146, mediante Decreto No 126 de diciembre 31 de 2010. Dicho déficit se apropió en el presupuesto de 2011 por \$463.349.580. Estas imprecisiones del cierre fiscal deben ser sometidas a los ajustes pertinentes por parte del Municipio.	realizaran los ajustes necesarios para corregir las imprecisiones presentadas.	Se mantiene la observación	x		
16	Se evidenció que la tesorería realiza el giro de los cheques manualmente, corriendo el riesgo de no tener un control efectivo frente a la utilización de los consecutivos y por ende el riesgo de extraviar uno o varios cheques de la chequera, sin advertirlo oportunamente.	Es importante se tenga presente que las chequeras se encuentran en custodia total de La tesorería, pero se tendrá en cuenta la observación con el fin de conseguir cheques pre impresos que se puedan imprimir directamente desde el sistema.	Se mantiene la observación	x		
17	Los procesos inherentes al área financiera como el recaudo de rentas del municipio se encuentran desarticulados del programa financiero. El recaudo de Predial unificado se procesa mediante el programa de la CVC y se contabiliza posteriormente. El recaudo de Industria y comercio se procesa mediante recibos de ingresos manuales y se contabiliza posteriormente. El proceso de inventarios de la propiedad, planta y equipo no se encuentra integrado de manera tal que alimente la información de contabilidad.	Se acepta la información y se tiene programada la adquisición de un software que permita la integralidad de la información.	Se mantiene la observación	х		
18	En los ingresos fiscales las únicas rentas que se manejan mediante contabilidad de causación son Predial Unificado e Industria y Comercio; las demás rentas del municipio se registran conforme al recaudo ya que se carece de bases de datos que permita establecer el debido cobrar y los registros contables pertinentes; esta situación no permite el control sobre la cartera de dichas rentas.	Se acepta la información y se tiene programada la adquisición de un software que permita la integralidad de la información.	Se mantiene la observación	х		
19	A los ingresos ejecutados por la Entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo más la ejecución en papeles y otros, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo positivo de \$1.541.450.718, que se compara con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro, \$1.537.118.181, determinándose una diferencia por \$4.332.537, no sustentada al momento del proceso auditor.	Corresponde a gastos bancarios que no se registraron en la ejecución presupuestal.	Se acepta el argumento del derecho de contradicción y se desvirtúa el hallazgo disciplinario.	х		
20	No se evidenció en las carpetas suministradas de la contratación ejecutada de obra pública procedimiento de selección del contratistas, por cuanto en las ordenes de servicios evaluadas no se identifica la necesidad de contratar obras, ni bienes o servicios y previo los estudios de prefactibilidad y factibilidad, conveniencia y oportunidad, la entidad debió decidir el procedimiento de selección del contratista que se ajuste a la reglamentación establecida en el Estatuto Contractual, según el	que la Administración Municipal realizo los procesos de contratación	Analizada la respuesta de la entidad, los argumentos que esgrime y aclara que realizo los procesos de contratación como	x		



	artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la cual son licitación, selección abreviada, concurso de meritos y contratación directa, la misma ley dispone que la escogencia del contratista se hará, por regla general a través de la licitación, siendo la excepción las demás modalidades de selección. La entidad no contó con manual de contratación e interventoría interno para la vigencia de 2010, pues La mayoría de la contratación se realizó por la mínima cuantía sin que mediara selección objetiva de los contratistas posiblemente contraviniendo el artículo 209 de la constitución Política de la ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No.2474 de 2008 artículos 2 parágrafo único y 3 y el artículo 2 del decreto No.3576 del 17 de sept. 2009.	los cuales son inferiores al 10% de la menor cuantía, se le adjudica el contrato a la persona que se presenta a la subasta lo cual es legal. Ver Anexo	estipula ley, a través de la pagina de contratación SECOPY los cuales son inferiores al 10% de la menor cuantía, se le adjudica el contrato a la persona que se presenta a la subasta lo cual es legal, pero se mantiene el hallazgo de carácter administrativo queda en firme.			
21	Se evidenció en la contratación evaluada que probablemente se efectúan pagos de bienes y servicios, sin el lleno de todos los requisitos legales, ello se sustenta en los contratos revisados donde aparecen los comprobantes de pago de las órdenes de servicio, sin ningún soporte técnico de ejecución y supervisión la cual no aportaron la documentación técnica de lo ejecutado.		La respuesta que presenta el municipio no aclara la formulación del hallazgo de carácter administrativo, por lo tanto, se deja en firme, la cual será objeto de un plan de mejoramiento que suscribirá el municipio.	x		
22	Se detectaron inconsistencias procedimentales en las diferentes etapas del proceso de contratación, observándose que no existe un responsable de la contratación donde consolide toda la información contractual, pues se verificó que cada Secretaria de Despacho realiza el proceso contractual de su secretaria, Etapas precontractual, contractual y pos, por lo tanto, el comité de contratación existente es inoperante, pues no se evidenció efectivos estudios de evaluación jurídica, financiera y administrativamente al adjudicar los contratos, aunque no obstante, se contrató en la vigencia auditada un profesional por prestación de servicios de apoyo a gestión. No existe confianza jurídica en las carpetas contractuales ya que no existe un responsable de realizar los procedimientos contractuales en las diferentes etapas ni una oficina que se consolide custodie realmente la carpeta o expediente único contractual ejecutado por el municipio, además, los documentos o carpetas contractuales evaluados carecen de foliatura y tablas de retención documental. TRD. con fundamento en la ley de archivo 594 de 2.000, que establece las normas relativas a la administración de archivo.	únicos de referencia van contenidos la naturaleza jurídica del contrato, el proceso de selección, justificación de los procesos de selección, presupuesto oficial y todo lo concerniente a la contratación como lo estipula la Ley. Al igual que cada una de las Secretarias son las responsables del hacer los procesos de contratación que le correspondan. Ver Anexo	La respuesta de la entidad aclara en parte el hallazgo de acuerdo a lo anterior, por lo tanto, se deja en firme el hallazgo de carácter administrativo.	x		
23	En el proceso de contratación no existe política de la administración ni manejo del riesgo no se han construido no existe mapa de riesgos en este proceso, ni se realizó seguimiento y monitoreo para mitigar el mismo y prevenirlo, la cual no se constató la mejora eficaz y eficiente en la contratación.	realiza una audiencia de control de	argumentos presentados por el	х		

		para construir el mapa y el manejo de riesgos. Ver Anexo	el proceso de contratación para construir el mapa y el manejo de riesgos, por lo tanto, el hallazgo de carácter administrativo se deja en firme.			
24	Se observó que la entidad no ha entregado la "dotación de uniformes y calzado" a los Empleados que devengan menos de dos salarios mínimos pudiendo incurrir en una omisión de los deberes de los empleados de la Entidad en cumplimiento del deber	El Municipio de Guacarí no ha programado entrega de dotación por estar acogido al ajuste fiscal y en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 2010 no fue presupuestado. Ver Anexo	Los argumentos que sustento el Municipio, no lo eximen de la "dotación de uniformes y calzado" a los Empleados que devengan menos de dos salarios mínimos, en estos términos el hallazgo de carácter administrativo queda en firme.	X		
25	La entidad no evidencio la realización del registró el plan de compras de la vigencia 2010 en el SICE, evidenciándose el desconocimiento de las obligaciones señaladas a las entidades públicas, lo que generó fallas en la planeación de la inversión de recursos de la entidad, verificándose que no consultaron ni registraron el plan de compras ante el SICE, posiblemente contraviniendo el Acuerdo al Decreto 3512 de 2003, "Por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y operación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, creado mediante la ley 598 de 2000 y el Acuerdo No. 0009 del 18 de septiembre de 2006. De igual forma, no se observó la consecución de las disposiciones del SICE sobre la exigencia del certificado de registro, Consulta del CUBS y del precio indicativo y el Registro de contratos, según lo regulado en el art. 13 literales "c, d y e" del Decreto 3512 de 2003 y el Acuerdo 0011 de 2007.	gobernación y estas exigencias se le hacen a los proveedores cuyo valor sea igual o superior al 10% de la mínima cuantía. Ver Anexo	En la respuesta de la entidad no aportó los soportes de la inscripción y registro en del plan de compras en el SICE., por lo tanto, se deja en firme el hallazgo de carácter administrativo, no obstante por consultar los precios del mercado oficialmente con los de la Gobernación se le libera el Hallazgo de incidencia disciplinaria.	x		
26	De acuerdo a la evaluación realizada en algunos contratos no se adecuaron a los principios de la Planificación, solo se ejecutó de acuerdo a la mediatez de ur proyecto o programa determinado, sin tener en cuenta claramente los principios constitucionales de la planificación y de la ley observándose desacatamiento indisciplina en la aplicación de preceptos legales, ya que no se contó con los instrumentos para la formulación, evaluación y seguimiento, los cuales no permitieron la aplicación y visualización de los resultados en la contratación	ejecutados están contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal al igual que en los proyectos que se encuentran radicados en la Secretaria de Planeación Municipal	Los argumentos que explica el Municipio son validos para tenerlos en cuenta, pero el plan no contiene en su	х		



	ejecutada.	su vez están en el plan anual de	indicadores de gestión				
		inversiones. Ver Anexo	y cumplimiento de				
			metas los cuales				
			hubieran permitido				
			medir los resultados y				
			el impacto en la				
			contratación ejecutada				
			por lo tanto el hallazgo				
			de carácter				
			administrativo queda				
			en firme el cual será				
			objeto de un plan de				
			mejoramiento que				
			suscribirá la				
			administración.				
	Se detectó en la adjudicación de los contratos se realizó por subasta inversa no		La aclaración es				
	aparecen las dos propuestas que se requieren, la cual no sucedió en ninguna de la						
	contratación ejecutada como en la OPS No.030 del 27 de octubre de 2010, además	un solo proponente, lo cual es	firme no soportaron				
	en la mayoría de los contratos ejecutados no se evidenció la convocatoria al control	permitido por la ley por ser un	haber realizado la				
27	social.	contrato inferior al 10% de la menor	convocatoria al control	Х			
		cuantía, toda vez que es un	social por lo tanto, se				
		contrato de prestación de servicio	deja en firme el				
		para un mantenimiento. Ver Anexo	hallazgo de				
			carácteradministrativo.				
	En el Programa de Mejoramiento de Vivienda: Se ejecutaron por la modalidad de	Si es claro que faltaban algunas					
	Órdenes de servicios Nos.119 del 7 de octubre de 2010 correspondiente al	firmas en los documentos que					
	Programa de vivienda de interés social por \$10.200.000., cuyo objeto contractual	anexa la secretaria de hacienda					
	fue "Alquiler de maquinaria para el mejoramiento de vivienda de interés social"	pero que en el archivo de la					
	observándose que en el acta de audiencia de adjudicación suscrita el día 6 de	dependencia de OOPP se					
	octubre de 2010, no se realizaron estudios técnicos y económicos para habilitar los	encuentran completos los					
	proponentes tampoco, fue firmada por el Representante Legal, además, la falta de	documentos y con su debida firma					
	la propuesta del contratista ni recibida por el Municipio, del expediente contractual	se anexan estos; se aclara que si					
	o orden de prestación de servicios No.119 del 7 de septiembre de 2010, ni el	existe estudio técnico el cual se	Los soportes				
	certificado de experiencia e idoneidad, Certificado de inscripción como	encuentra estipulado en el	presentados por la				
	Establecimiento de comercio que lo acreditara para alquilar maguinaria pesada ni		entidad no aclaran el				
28	aparece el cronograma de las actividades ejecutadas.		presunto hallazgo de	Х	Х		
	aparede el el el el el actividades ejecutadas.	cual se encuentra en los en los	carácter disciplinario y				
	En la Orden de Servicio No.052 del día 8 de junio de 2010 se verificó que el acta	soportes anexos al contrato, en	se deja en firme.				
	de audiencia de adjudicación no fue firmada por el Representante Legal, además,	cuanto a la experiencia e idoneidad	oo doja on illillo.				
	en la misma no se realizó estudios técnicos y económicos para habilitar los	están contempladas en el formato					
	proponentes, tampoco aparece la propuesta presentada por el contratista, ni	único de la hoja de vida n la cual					
	recibida por el municipio, solo aparece una simple cotización sin fecha ni	también se encuentra adjunta. En					
1	especificaciones de la labor ejecutada, los términos único de referencia de junio 8						
		presenta el contratista se encuentra					
	de 2010., por \$12.495.000., plasmaron el Alquiler de buldózer durante 147 horas	l •					
	para apertura de la vía la Magdalena y bota de derrumbes, los términos de	estipulada las actividades a					
	referencia simplificados 00186-2010, tampoco aparecen firmados por el	realizar. En cuanto a la orden de a			I		



	Representante Legal, no existen cronograma de actividades que evidencien la	la orden de servicio 052 los						
	ejecución en tiempo y lugares de instalación como lo prescribió la cotización ni	estudios técnicos estos se						
	informes de Interventoria y ejecución de la obra, además, aparece un documento	encuentran inmersos en el estudios						
	control de maquinaria sin firma y sin fecha y no específica los condiciones de	de conveniencia y oportunidad, la						
	tiempo, modo y lugar de la labor ejecutada que evidencien el cumplimiento de la	propuesta presentada por el						
	obra, no aparece acta de liquidación final, se compró 90 tapas para suministro de	contratista si aparece la cual es						
	alcantarillado de las vías del Municipio por \$13.500.000., pero en la orden no se	presentada por cotización donde						
	especificaron los centímetros de las tapas requeridos en los estudios previos, en la	contiene el valor hora maquina y el						
	orden de servicio no se plasmó la instalación, no se especificó la localización,	sitio donde se realizara la obra, en						
	tampoco se hizò en los estudios previos ni el acto administrativo de adjudicación,	cuanto a la firmas se anexan los						
	no existe certificación expedido por el banco de proyectos que le hubiera dado la	documentos debidamente firmados						
	viabilidad al mismo, no aparece el certificado de inscripción en la Cámara de	por el representante legal, el						
	Comercio que lo acredite como Establecimiento Comercial ni informe de	informe final de la obra si se						
	·							
	Interventoria que evidencien el cumplimiento efectivo del contrato, no aparece ni	encontraba adjunto a la						ı
	Acta de liquidación del contrato ni Acta de recibido a satisfacción de la comunidad	documentación y la acta de inicio y						ı
	a quienes se le instalaron la 90 tapas de alcantarillado. Igualmente, en el En la	de terminación se anexan las						
	Orden de servicio No.015 del 01 de junio de 2010 cuyo objeto contractual fue la	cuales se encontraban en las						
	reparación y mejoras a la vivienda en la Calle 8 No.10-94 el limonar por	copias que reposan en la secretaria						ı
	\$2.500.000., se verificó que la propuesta no tiene fecha de recibido por el	de oopp. Ver Anexo						
	Municipio, además, no aparece la planilla o registro de selección de acuerdo a las							
	necesidades y prioridades para realizar el mejoramiento y a qué familia favoreció ni							
	el cronograma de actividades realizadas igualmente idoneidad y experiencia del							
	contratista no presentaron un informe de interventoría que evidencien la inversión							
	del costo de la inversión realizada por el contratista, no aparecen ni Acta de							
	liquidación final ni de recibido a satisfacción por la familia a quien se le realizó el							
	mejoramiento de vivienda. En la Orden de Servicio No.0330 del 05 de octubre de							
	2010 cuyo objeto fue el mejoramiento de vivienda por \$14.4000.000., no se							
	evidencio la minuta contractual en los documentos aportados, en los términos							
	únicos de referencia simplificados No.0330 de 2010 del 05 de octubre el objeto a							
	contratar fue suministro de materiales y mano de obra para el mejoramiento de							
	vivienda de interés social en el Municipio de Guacarí, pero no especificaba a que							
	familia, dirección y necesidad requerida obedeció							
	En la OP-133 del 10 de diciembre de 2010 cuyo objeto contractual fue la mano de	Revisado los documentos el	La respuesta no			<u> </u>		1
	obra y mantenimiento de vivienda para el corregimiento de Guabas por	registro presupuestal si esta	•					ı
	\$8.471.500., evidenciándose que no aparece el certificado de experiencia e	debidamente firmado por el						
	idoneidad del contratista ni certificado de registro presupuestal no fue firmado por	funcionario responsable. En cuanto						
		a la idoneidad y experiencia del						
	por el Representante legal el borrador que existe no tiene claro ni la duración de la	contratista estas están						
	obra, solamente se evidenció el 50% del pago del anticipo por medio de	contempladas en el formato único						
29	comprobante de egreso No.01670 del 10 de diciembre de 2010 por \$4.235.750., y	de hoja de vida, En cuanto a la	contratista para haber	Х	Х			
	no se constató el pago del acta final o total del contrato, vistos los registros	duración de la obra se encuentra						
	fotográficos se observó que se realizó fue una obra de construcción en una	estipulado en los términos de						
	vivienda nueva y la realización de una plancha de concreto para un segundo piso.	referencia, en cuanto al pago de	del contrato no se					ı
	no se verificó que era usada como se apreció en la Orden de Servicios del	acta final del contrato no se						ı
	contrato, pues algunas imágenes presentan otra vivienda usada pero no muestran	encuentran adjuntas debido a que						ı
	reparación alguna, el acta de liquidación no fue firmada por el contratista.	a este contrato no se le ha hecho la						
	reparación alguna, el acta de liquidación no fue firmada por el contratista.	a este contrato no se le na necho la	Legai, poi io ianto, de	<u> </u>				L



	De acuerdo a los tres objetos contractuales celebrados por la modalidad de Ordenes de Servicio No.OP-133 del 10 de diciembre de 2010, OP-00033 del 05 de octubre de y la Orden de servicio No.015 del 01 de junio evaluados en el cuadro anterior, además, no se evidenció el acto administrativo que soporte las condiciones técnicas, administrativas y legales para la adjudicación del Mejoramiento de vivienda urbana y rural. Tampoco se observó, cuáles fueron los procedimientos para la adjudicación de los mismos, además, bajo qué criterios se realizó la selección de los postulantes e igualmente el valor y tipo de inversión ejecutada con fundamento al Acuerdo No.035 del 19 de abril de 2007 y a las demás normas concordantes, posiblemente contraviniendo el artículo 209 de la Constitución Política, la ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No.2474 de 2008 artículos 2 parágrafo único y 3 y el artículo 2 del decreto No.3576 del 17 de sept. 2009.	trabajos que se ejecutaron fueron los de construcción de una plancha, su apreciación es incorrecta ya que dentro del registro fotográfico se evidencia el estado en que se encontraba la vivienda, para su comprobación adjunto evidencia fotográfica impresa. El estudio técnico tanto de la orden de servicio No.op-144 y la Op-000330 esta se encuentran en los estudios de conveniencia y oportunidad, para la adjudicación se realizo lo establecido para la contratación el cual fue colgado en la pagina de contratación y la adjudicación se le hizo al único proponente que se presento. Ver Anexo					
30	Programa de Mantenimiento de vías: Se evaluaron las Ordenes de Prestación de Servicios Nos.135 del 14 dic.2010 por \$14.400.000., cuyo objeto contractual fue el mantenimiento de vías en el sector urbano del Municipio observándose que el objeto a ejecutar que plasmaron en los términos únicos de referencia No.0375 del 13 de diciembre de 2010 y en los estudios previos no fueron plasmados en la orden de servicio de la misma manera ya que no especificó las calles y carreras o cuadras las cuales le recaía la inversión, además, no aparece la acreditación de la experiencia e idoneidad del contratista, pues la experiencia que aparece la certificó el señor Guillermo Alberta Vega fue como Motorista. Igualmente aparece otra certificación expedida por el señor Alvaro Osorio Santamaría también como Motorista, evidenciándose que en ninguno de los casos certifican que había realizado trabajos de obra pública, el objeto contractual no fue especifico, posiblemente contraviniendo el artículo 209, la ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No.2474 de 2008 artículos 2 parágrafo único y 3 y el artículo 2 del decreto No.3576 del 17 de sept. 2009.	como también en el informe final de obra., Se aclara que si en efecto hay como anexos certificaciones que acreditan la experiencia como motorista de maquinaria pesada (retroexcavadora, buldócer, volqueta) las cuales son las que se	En los anexos no acreditaron la idoneidad del contratista que obedezcan a estudios realizados que lo acreditaran como profesional o técnico para ejecutar obra pública, además, la experiencia que presentaron fue de motorista, por lo tanto el presunto hallazgo de carácter disciplinario queda en firme.	x	x		



		fotográficas anexas. Ver Anexo					
31	En la orden 0325 del 24 de septiembre por el termino de 30 días por \$14.400.000., cuyo objeto contractual fue el mantenimiento de alcantarillado en el corregimiento de Guabas y Canangua observándose que en el acta de audiencia de adjudicación de la subasta inversa del 24 de septiembre de 2010 no fue firmada por el secretario de Planeación, igualmente los términos únicos de referencia simplificados No.SP-00325 tampoco fueron firmados por el Representante legal, se verificó que los certificados de registro presupuestal No.0668 de 2010 por \$14.400.000 y No.00713 no fueron firmados por el responsable del proceso, no existió cronograma de actividades realizadas por parte del contratista, además, no existen informes de interventoría que constaten la inversión que ejecutó el contratita pues el acta de liquidación suscrita el día 20 de octubre de 2010 no fue firmada por el contratista. Tampoco, se evidenció el cronograma de actividades ni registros fotográficos presentado por el contratista. los estudios previos no fueron firmados por el Representante Legal de la Entidad ni los términos de referencia No.0331 de 2010, se verificó en el comprobante de egreso o pago No.01440 del 22 de octubre de 2010 correspondiente al 50% del anticipo del contrato no fue firmado por el beneficiario por \$7.200.000 y la orden de pago No.1166 del 22 de octubre de 2010 no fue firmada el Alcalde ni por el responsable del proceso, el certificado de registro presupuestal No.713 de octubre 06 de 2010 tampoco fue firmada por el responsable del proceso, posiblemente contraviniendo el artículo 209 de la Constitución Política, la ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No.2474 de 2008 artículos 2 parágrafo único y 3 y el artículo 2 del decreto No.3576 del 17 de sept. 2009.	Si es claro que faltaban algunas firmas en los documentos que anexa la secretaria de hacienda pero que en el archivo de la dependencia de OOPP se encuentran completos los documentos y con su debida firma se anexan estos, como también se aclara que el informe final de obra firmado por el interventor el cual es el secretario de oopp si estaba anexo. Se anexa su debida copia. En cuanto al comprobante de pago No.01440 se anexa con sus respectivas firmas, se anexan todos los comprobantes respectivos con sus firmas correspondientes, los cuales reposan en la secretaria de oopp. Ver Anexo	La respuesta no aclara totalmente la observación, pues existen dos minutas de contratos, una por prestación de servicios y otra por orden de servicios con el mismo número, evidenciándose que la modalidad del contrato era en esencia de obra pública cuyo objeto contractual fue de mantenimiento y la póliza de cumplimiento amparaba era la orden de servicio, además el acta de audiencia y adjudicación de la orden de servicio, por lo anterior el presunto hallazgo de carácter disciplinario queda en firme.	x	X		
32	Se evidenció una orden de servicio en blanco y sin secuencia numérica cuyo objeto era el mantenimiento de vías zona rural por \$1.800.000., la cual aparece firmada por el Representante Legal y el contratista, tampoco aparece cotización o propuesta alguna por parte del contratista ni la certificación de experiencia e idoneidad del contratista, ni cronograma de actividades, informes de interventoría que evidencien los soportes de la ejecución de la obra, no aparecen los registros fotográficos que evidencien las actividades de las obras desarrolladas y las Actas de liquidación de recibido a satisfacción de la comunidad. Además, el certificado de Registro Presupuestal No.00692 del 7 de octubre de 2010 fue expedido para vivienda nueva fuente No.05681201 por \$10.200.000., se observó que dicho documento no se encuentra firmado por los responsables de proceso de la Secretaria de Hacienda, el comprobante de egreso Nos.001409 del 20 de octubre por \$4.380.5000., no aparece firmado por el beneficiario, posiblemente contraviniendo el artículo 209, la ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No.2474 de 2008 artículos 2 parágrafo único y 3 y el artículo 2 del decreto No.3576 del 17 de sept. 2009.	Se acepta la observación en cuanto a que la orden de servicio se encontraba en blanco pero con sus respectivas firmas, se diligencia y se anexa, a demás se anexa la propuesta del contratista la cual reposa en la secretaria de obras públicas, la experiencia e idoneidad del contratista están contemplados en el formato único de hoja de vida que están adjuntos como soportes, a demás del informe final de obra que especifica el mantenimiento de vías (caminero) la es limpieza de cunetas, alcantarillas parcheo manual de la carretera y rocería, se anexan los registros fotográficos respectivos. Se anexa el acta de	En la respuesta la entidad aceptó la observación en cuanto a que la orden de servicio se encontraba en blanco pero son sus respectivas firmas. Además, no aportaron la experiencia e idoneidad del contratista, pues la hoja de vida del contratista es un simple formato que se valida con los respectivos soportes que demuestren la	x	X		

		recibo de la comunidad. En el comprobante de egresos 001409 se anexan las firmas respectivas. Ver Anexo	,			
33	Función de Advertencia: Se invirtieron \$566.190.255., por la modalidad contractual de prestación de servicios para apoyo a la gestión para apoyar los diferentes procesos de la entidad para un total aproximado de 102 contratos. Se advierte, pero en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios, deberán tenerse en cuenta los requisitos plasmados en el artículo 1º del decreto 2209 de 1998, según el cual para este tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: a) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, b) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, c) cuando existiendo personal de plante éste no es suficiente. Al margen de las implicaciones disciplinarias que puede aparejar la posible constitución de las denominadas nóminas paralelas, para esto, es preciso tener en cuenta el estatuto de contratación y sus decretos s reglamentarios vigentes. Igual situación sucedió en el Sector de Educación y a pesar de que la Entidad no se encuentra certificada en Educación, y que la administración y política pública la asume directamente el Gobierno Departamental, se constató que pese a ello, el Municipio invirtió de sus recursos propios la suma de ciento cincuenta millones de pesos mcte., (\$150.000.000) representados en 31 contratos por prestación de servicios cuyos objetos contractuales fueron de "apoyo de actividades administrativa y operativas de portería y celaduría en las diferentes sedes educativas del Municipio", tanto en la zona rural como urbana evidenciándose con diferentes contratistas, que con estos recursos había podido poner al día los pagos incumplidos a los contratistas, como se pudo evidenciar que se adeudan a los contratistas de las OPS., mas de tres meses como se verificó en cuentas las cuentas por Pagar de la vigencia de 2010. Advertir, que al margen de las implicaciones disciplinarias que puede aparejar la constitución de la	Instituciones Educativas con deficiencia de personal y en varias ocasiones se le ha solicitado a la secretaria de educación departamental el cubrimiento de dicho personal sin obtener ninguna respuesta a la fecha por lo cual la administración Municipal a soportado algunos paros de los docentes y alumnos por lo que ellos manifiestan que la educación esta en manos de la Administración Municipal, a subienda que somos un Municipal, a subienda que somos un Municipio no certificados; la Administración a causa de esto se ve en la obligación de asumir estos costos por las solicitudes hecha por los rectores de las diferentes Instituciones Educativas para lo cual anexamos las respectivas solicitudes, con esto tratamos de que los vándalos no se roben el equipamiento de las instituciones especialmente las salas de cómputos. Ver Anexo	entidad acepto la observación por lo tanto el hallazgo de carácter administrativo	x		



34	En la Orden de compra No.011 de mayo 6 de 2010 cuyo objeto fue el suministro de materiales de luminarias y lámpara por \$ \$13.580.120, se evidenció que en la orden de compra no se especificó ni la duración, ni las obligaciones del contratista, ni que garantías constituyó de acuerdo a la inversión realizada como lo ordenan los términos de referencia simplificados No.01532010. Tampoco a quien beneficiaba el objeto contractual, la cotización del único proponente no se encuentra ni firmada por el contratista ni recibida por el municipio de acuerdo al cumplimiento de las tablas de retención documental, y aparece es una simple fotocopia, quien firmó la orden de compra, no fue el representante legal de Afa Roy señor Sergio Hurtado López sino la señora Clemencia Gómez, la cual no estaba legalmente autorizada para haber realizado dicha compra, ni actas de entrada y salida del almacén no se evidenció acta de recibo a satisfacción a quienes les recayó el beneficio, posiblemente contraviniendo el artículo 209 de la Constitución Política, la ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No.2474 de 2008 artículos 2 parágrafo único y 3 y el artículo 2 del decreto No.3576 del 17 de sept. 2009.	este es un suministro de materiales y/o compra, se aclara que la cotización que presenta el oferente (Roy Alpha) si se encuentra firmada se anexa copia, Y en cuanto a la firma del Beneficiario, firma la señora CLEMENTINA GOMEZ, porque fue quien recibió el cheque, pero también consta que tiene impreso el sello que corresponde a ROY ALPHA, lo cual es aceptado.	La respuesta dada por entidad aclara el presunto hallazgo de carácter disciplinario, pero no se libera el hallazgo de carácter administrativo, en el sentido que los suministros y las compras realizadas por el municipio deben ingresar al almacén del Municipio.	x			
35	Función de Advertencia: No se evidenció acciones de repetición ni llamamientos en garantía de acuerdo a los procesos existentes en contra de la entidad ya fallados y pagados en la vigencia de 2010, la cual no se pudo constatar el valor real de lo pagado.	Dieciocho (18) meses después de	Se acepta la respuesta de la entidad, pero por tratarse de un aviso de advertencia el hallazgo de carácter administrativo se mantiene.	х			
36	No se evidenciaron las prórrogas de las garantías del contrato de concesión No.001 de Tránsito y Transporte suscrito el 29 de diciembre de 2009, a la par, se evidenció además que para la misma Secretaria, se suscribió por medio de un convenio interadministrativo suscrito con la "Escuela González Ltda cuyo objeto fue la imposición de multas con una firma que no aportó la idoneidad ni la certificación de la experiencia relacionada, tampoco el Municipio realizó estudios previos, ni se suscribió póliza de cumplimiento para dicha contratación en el que no se pudo evidenciar que se hubiera realizado procedimiento contractual alguno, ajustado a la ley de contratación, pues se evidenció que la solicitud de prórroga se encuentra radicada en el Banco de Bogotá el cual no ha autorizado la misma por el bajo recaudo realizado en la vigencia 2010, por lo tanto, no se pudo evidenciar el manejo adecuado de esos recursos generados por la Secretaria de Transito reflejado en la inseguridad vial de él en perímetro urbano del Municipio, presentándose un riesgo alto por no estar afianzado el operador (contratista) y en un momento dado asumir con todos los riesgos.	No se acepta la observación. Ver Anexo 28	Analizada la respuesta de la Entidad aportaron la póliza en el anexo 28, pero no aportó los soportes legales que evidencien la la idoneidad ni la certificación de la experiencia relacionada, tampoco el Municipio realizó estudios previos, ni se suscribió póliza de cumplimiento para dicha contratación en el que no se pudo evidenciar que se hubiera realizado procedimiento contractual alguno,	x	x		



	ajustado a la ley de				
	contratación, por lo				
	tanto, el presunto				
	hallazgo de carácter				
	disciplinario queda en				
	firme				
TOTAL		36	6		



REPORTE DE BENEFICIOS						
Contraloría Auxiliar	Cercofis Palmira					
Sujeto de Control	Municipio de Guacarí					
Fecha de Seguimiento	Febrero de 2011					
Modalidad de Seguimiento: AuditoríaX Visita Fiscal						
3 RENEFICIOS						

NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:

- Elaboración del plan de auditorías internas.
- Manejo adecuado de las historias laborales complementando los documentos mínimos que debe contener y la marcación adecuada de las mismas acorde a las Tablas de Retención Documental.
- Realización de las evaluaciones de desempeño laboral de los funcionarios inscritos en carrera Administrativa.
- Mejoramiento de las notas a los Estados Contables, incluyendo políticas, practicas contables y demás asuntos importantes.
- Realización de ajustes al presupuesto y depuración de las cuentas por pagar.
- Mejoramiento en el recaudo de impuestos municipales de predial unificado e industria y comercio.
- Cumplimiento con el Plan de desempeño suscrito.
- Conformación del Comité de Conciliación.

ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Las acciones de mejora se plantearon en el proceso auditor anterior, lo cual al momento de realizar seguimiento al plan y auditoria se observa que la entidad cumplió algunos de los compromisos.

MOMENTOS DEL BENEFICIO: Antes **Durante** Χ Después Χ **MAGNITUD DEL CAMBIO:**

Es importante destacar las acciones correctivas relacionadas con el área financiera en relación con los bajos porcentajes de recaudo los cuales mejoraron para esta vigencia, así mismo las notas a los estados contables mejoraron en cuanto a su elaboración y ajustaron las cuentas por pagar.

Conceptos		Valor estimado	TOTAL			
Recuperaciones:						
Subtotal Recuperaciones (1)						
Ahorros:						
Subtotal Ahorros (2)		\$0	\$0			
Totales (1) + (2)		\$0	\$0			
4. SOPORTE(S)						
Informe de Auditoría						
5. OBSERVACIONES						
Las acciones cualitativas referenciadas en el presente formato tienen relación directa con las observaciones descritas en la relación de hallazgos dispuestas para un plan de mejoramiento.						
6. RESPONSABLE						
Contralor Auxiliar		Andrés Fernando Bastidas Solano				
Cargo		Contralor Auxiliar para el Cercofis Palmira				
Fecha del reporte	echa del reporte Febrero de 2011					
M2P5-04	VERSION	ON 1.0				